



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 13/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y cinco minutos del día cinco de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 14/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 249/2022. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 48/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 299/2022. NEGOCIADO: A. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 18/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 102/2023. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2024.
7. EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO (J.M.R.N.).
8. EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO (J.L.B.G.).
9. AYUDAS POR JUBILACIÓN.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

10. ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE HUERTO URBANO EN PARCELA 27 DEL POLIGONO 23 (REF. 000001/2023-PA)
11. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 18 AL 31 DE MARZO DE 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 18 AL 31 DE MARZO DE 2024.

13. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

14. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

15. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

16. MODIFICACIÓN PARTIDA DE CONTRATOS MENORES.

17. APROBACION FACTURAS CUOTAS POLIGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA ANUALIDAD 2024.

18. CONVENIO TIPO PARA LAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (F.P.E.).

19. LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCATORIA 2022

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

20. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.

21. APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN “EL TIMÓN” Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO.

22. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS NAZARENA (ASANCOR).

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

23. JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE SALUD CONSUMO Y MERCADO Y LA ASOCIACIÓN DEFENSA ANIMAL DOS HERMANAS (ADA2H) 2023 RECONOCIMIENTO Y ABONO DE LA CANTIDAD RESTANTE.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

24. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y EL IES ALVAREDA.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

25. EXPTE. 43/2019/CON. DEVOLUCION FIANZA ADJUDICACION PRESTACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE INSTALACIONES, MAQUINARIA Y REACTIVOS”. LOTE 3.

26. EXPTE. 52/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES”. LOTE 1.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

27. EXPTE. 27/2021/CON. PRÓRROGA “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICA”.

28. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA PRIMERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.

29. EXPTE. 01/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 1: MATERIAL PARA ALUMBRADO EXTERIOR”.

30. EXPTE. 01/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 2: MATERIAL PARA ALUMBRADO INTERIOR”.

31. EXPTE. 01/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 3: MATERIAL PARA CUADROS DE MANDO Y PROTECCIÓN”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32. EXPTE. 01/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 4: APARAMENTA EN GENERAL”.
33. EXPTE. 39/2023/CON. CERTIFICACIÓN CUARTA OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
34. EXPTE. 49/2023/CON. AMPLIACIÓN DE PLAZOS CONTRATOS “SUMINISTRO DE CONTENEDORES”.
35. EXPTE. 62/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
36. EXPTE. 000003/2024-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE ANTIGUAS INSTALACIONES DE BOMBEROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN AVDA. 28 DE FEBRERO.
37. EXPTE. 04/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).”
38. EXPTE. 18/2024/CON. ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
39. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MARZO DE 2024.
40. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
41. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN, O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADO A INTALACIÓN ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 1). CONVOCATORIA 2023 (C12;13).

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

42. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL XV CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD” 2024.
43. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL X PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO “POR UNA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD”.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

44. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CSDC LAS PORTADAS.
45. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 45.1. APROBACIÓN CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A EXPROPIACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACION AO-36 “INDUSTRIAL AUTOVÍA” (000037/2023-GPGU).
 - 45.2. CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES.
 - 45.3. EXPTE. 32/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE SOCORRISMO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
46. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de marzo de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 14/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 249/2022. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 104/2024 de fecha 8 de febrero de 2024, en el Procedimiento: Despidos / Ceses en general 249/2022. Negociado: 2, interpuesto por D. XXXX, contra Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Sevilla y Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

En consecuencia, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. El acto de juicio quedó señalado para el día 14 de marzo de 2024 a las 11:00 horas. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022 (punto nº 5).

Pues bien, estando pendiente de celebración los actos de conciliación y juicio, el demandante ha presentado escrito con fecha 7 de febrero de 2024 desisténdose expresamente de su demanda.

En consecuencia, el referido Decreto en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

“Único. - El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso.”

Por cuanto antecede, el DECRETO de fecha 8 de febrero de 2024, tiene por desistido de su demanda a D. XXXX y declara finalizado el presente procedimiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en citado Decreto, este Servicio Jurídico procederá al archivo del presente procedimiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 48/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 299/2022. NEGOCIADO: A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 45/24 con fecha 1 de abril de 2024, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 299/2022. Negociado: A, interpuesto por D^a XXXX, contra la resolución por silencio administrativo negativo, relativo al Expediente por Responsabilidad Patrimonial RDT 2021/041, por la que se deniega la reclamación planteada ante este Ayuntamiento.

Por consiguiente, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2022, (punto nº 5).

Los ANTECEDENTES DE HECHO de la sentencia se resumen en lo siguiente:

La demandante, a través de su representación, interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución mencionada. El recurso fue admitido y se optó por su tramitación mediante el procedimiento ordinario. Se solicitó a la Administración el expediente administrativo correspondiente y se realizaron los emplazamientos necesarios a los interesados. Se presentó la demanda cumpliendo con los requisitos legales, tras lo cual se le dio traslado a la parte demandada y a la codemandada para que presentaran sus respectivas contestaciones. El procedimiento avanzó a la fase de pruebas, donde se llevaron a cabo las propuestas aceptadas, resultando en la información que consta en el expediente. Posteriormente, las partes presentaron sus conclusiones, y el procedimiento se declaró listo para sentencia. La cuantía del recurso se fijó en 75.489,60 euros.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- Naturaleza del Recurso y Argumentos de las Partes Involucradas.

- i. El recurso contencioso-administrativo se centra en la desestimación de la reclamación patrimonial realizada por la Sra. XXXX contra este Ayuntamiento, debido a las lesiones y secuelas que sufrió al introducir su pierna en una alcantarilla sin tapa mientras trabajaba en la limpieza. Esto ocurrió el 18 de julio de 2020, en la zona de “Huerta Palacios” de esta localidad. La reclamación asciende a 75.489,60 euros por daños, secuelas y lucro cesante. El 25 de noviembre de 2022, se emitió resolución que desestimaba esta pretensión.
- ii. La demandante argumenta que sus lesiones fueron causadas exclusivamente por la negligencia del Servicio de Obras Públicas del Ayuntamiento en el mantenimiento de los espacios públicos. Afirma que después del accidente, se reparó la tapa que causó el incidente, pero no se había señalado adecuadamente en el momento del suceso. Además, señala que el accidente ocurrió mientras realizaba su trabajo de limpieza, en condiciones de poca visibilidad debido a las hojas caídas de los árboles. Por tanto, sostiene que se cumplen los criterios establecidos por la jurisprudencia para determinar la responsabilidad del Ayuntamiento por los daños sufridos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- iii. Este Ayuntamiento presenta su oposición a la demanda, argumentando que no se ha aportado prueba alguna que demuestre que las lesiones ocurrieron en la forma descrita por la demandante. Además, sostiene que el origen del accidente se debe a la ausencia de una porción de la rejilla que rodea el área, posiblemente sustraída durante la noche anterior al incidente, descartando así cualquier irregularidad peligrosa o negligencia por parte de este Ayuntamiento. Añade que el área estaba en buen estado de conservación y era bien conocida por la demandante, y argumenta que no existe un nexo causal entre la actuación de la Administración y el accidente.
- iv. Mapfre, por su parte, también se opone a la demanda, argumentando que el expediente administrativo refleja una causa diferente para la caída de la Sra. XXXX y que no se ha presentado prueba alguna para sustentar la versión de los hechos alegados por la demandante. En caso de que se demostrara algún tipo de responsabilidad, Mapfre sostiene que la culpa exclusiva del accidente recae en la demandante debido a su conocimiento previo del lugar, las condiciones de buena visibilidad, y la posibilidad de haber evitado el obstáculo con un mínimo de diligencia. Además, sugiere que la parte de la rejilla faltante fue robada poco antes del incidente, lo que rompería el nexo causal por la intervención de un tercero. Tanto este Ayuntamiento como Mapfre impugnan la cuantía de la indemnización solicitada, considerándola excesiva.

SEGUNDO.- Consideraciones Jurídicas. Sumario de Conclusiones.

El juzgador, aborda la reclamación presentada por la recurrente, basada en el artículo 106.2 de la Constitución Española. Este artículo establece el derecho de los ciudadanos a ser indemnizados por las lesiones que sufran en sus bienes y derechos, excepto en casos de fuerza mayor, como resultado del funcionamiento de los servicios públicos. La reclamación se sustenta igualmente en los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen del Sector Público, que detallan el régimen de responsabilidad de las administraciones públicas.

La sentencia hace referencia a jurisprudencia del Tribunal Supremo, incluidas las sentencias de 14 de noviembre de 2011 y otras, para establecer los criterios bajo los cuales se puede declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración. Se destacan cuatro condiciones esenciales:

- a) Realidad del daño o perjuicio: Debe ser un daño real, evaluable económicamente y específicamente identificable en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Relación de causalidad directa y exclusiva: El daño debe ser consecuencia directa, inmediata y exclusiva del funcionamiento de los servicios públicos, ya sea este normal o anormal, sin que medien elementos externos que pudieran alterar el nexo causal.
- c) Ausencia de fuerza mayor.
- d) Ausencia de deber jurídico del reclamante de soportar el daño: Se exige que el daño no derive de una obligación legal del afectado de soportar ese daño, siendo este antijurídico si el particular no tiene el deber de soportar los daños derivados de la actuación administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La sentencia recoge, además, la jurisprudencia que establece la necesidad de un nexo causal directo entre el funcionamiento del servicio público y el daño producido para que proceda la indemnización. Sin embargo, señala que la Administración puede ser exonerada de responsabilidad si la conducta del propio perjudicado o la de un tercero es la única determinante del daño, aun cuando el funcionamiento del servicio público haya sido incorrecto.

En el caso concreto, la recurrente sufrió una caída al introducir el pie en una alcantarilla sin tapa. A pesar de la ausencia de testigos directos, los testimonios recabados durante el proceso evidencian que se había advertido sobre la falta de la tapa y que había suficiente iluminación en la zona, lo cual debería haber permitido a la actora evitar el accidente. La sentencia concluye que la conducta de la actora, al no haber prestado la debida atención a las advertencias y al entorno, contribuyó de manera significativa al accidente, lo que rompe el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido.

Por lo tanto, la sentencia determina que la causa de exoneración de responsabilidad patrimonial por culpa exclusiva de la víctima es aplicable en este caso, lo que lleva a desestimar el recurso planteado por la recurrente. La sentencia refleja un principio fundamental en la responsabilidad patrimonial de la Administración: no todo daño causado por la acción o la omisión del servicio público es automáticamente compensable. Es necesario que se cumplan ciertos criterios que establezcan un nexo causal claro y directo entre el funcionamiento del servicio y el perjuicio sufrido por el particular, sin que medie culpa de este último.

TERCERO.- Costas. No se imponen las costas procesales a la parte demandante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Jurisdiccional Contencioso Administrativa (LJCA).

En atención a lo expuesto, la Sentencia nº 45/24 de fecha 1 de abril de 2024, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a. XXXX, contra la desestimación de la reclamación patrimonial efectuada frente a este Ayuntamiento por ser conforme a Derecho. Sin costas.

La resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de quince días para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 18/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 102/2023. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 54/2024 con fecha 25 de marzo de 2024, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 102/2023. Negociado: 1, interpuesto por la entidad ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A., (en adelante “ABORGASE”) contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023, que desestimaba la reclamación formulada por ABORGASE, S.A., mediante escrito de fecha 26 de enero de 2023, para el reconocimiento y pago de facturas por importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.138,67 euros), cantidad derivada del complemento de actualización de tarifas de los servicios de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (RSU), por el periodo comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2022.

Por consiguiente, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó a la Letrada Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2023, (punto nº 5).

Los ANTECEDENTES DE HECHO de la sentencia se resumen en lo siguiente:

La demandante presentó recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de febrero de 2023, que desestimaba la reclamación previa de ABORGASE de fecha 26 de enero de 2023. El recurso fue admitido, y se procedió a la solicitud del expediente administrativo y los emplazamientos correspondientes. ABORGASE pide anular dicho acuerdo, estimar su reclamación y condenar a este Ayuntamiento al pago de 32.138,67 euros más intereses y costes por servicios entre marzo y diciembre de 2022. Se admitió la prueba documental y, tras la práctica de prueba y presentación de conclusiones por las partes, el procedimiento quedó pendiente de sentencia.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO. - Objeto del recurso y pretensión de la demandante. ABORGASE+ presenta recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que desestimó su reclamación sobre el pago de la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.138,67 euros), IVA incluido, por servicios prestados de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. ABORGASE alega que este Ayuntamiento dejó de pagarles conforme a la actualización de tarifas pactada, algo que venía sucediendo sin problemas desde 1991 hasta febrero de 2022. La reclamación incluye el pago de la cantidad señalada, más intereses de demora e indemnización por costes de cobro, basándose en facturas emitidas por servicios prestados de marzo a diciembre de 2022. Este Ayuntamiento, apoyándose por informes recientes de la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, que llevaron a varios municipios, incluido Dos Hermanas, a no aplicar la actualización tarifaria acordada, sostiene que ya ha pagado lo adeudado por esos servicios. La discrepancia principal radica en la negativa del Ayuntamiento a aplicar la actualización de las tarifas para 2022 y posteriores, según el IPC, práctica que se había mantenido ininterrumpida y sin disputas hasta la fecha. ABORGASE sostiene que esta actualización es conforme a las cláusulas del contrato y necesaria para la protección de sus derechos e intereses legítimos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO. - Posición de la Administración demandada. Este Ayuntamiento se opone a la desestimación del recurso interpuesto, basando su oposición en varios puntos: **(i).** Este Ayuntamiento argumenta que ABORGASE aplicó de manera unilateral, sin la autorización de la Mancomunidad, un precio unitario de 17,10 euros/Tonelada para los servicios de tratamiento y eliminación de residuos, contradiciendo el Acuerdo de la Mancomunidad del 24 de noviembre de 2022. Este acuerdo, además, está siendo impugnado por ABORGASE. (Procedimiento Ordinario 104/2023, del JCA nº 3 de Sevilla). **(ii).** Señala que el precio unitario que se aplicó a las facturas aprobadas y pagadas era de 16,51 euros/tonelada que era el precio vigente en ese momento, aprobado por la Junta General de la Mancomunidad de los Alcores el 30 de noviembre de 2020, después de que la solicitud de ABORGASE de actualizar las tarifas fuera desestimada. **(iii).** Este Ayuntamiento declara su falta de competencia para pronunciarse sobre ciertas cuestiones incluidas en la demanda que se refieren específicamente a la concesión entre ABORGASE y la Mancomunidad de los Alcores y a actos administrativos dictados por esta última. En particular, señala aspectos de la demanda que involucran discrepancias con la Mancomunidad, actos administrativos de la misma, y alegaciones sobre enriquecimiento injusto mencionado en un informe de la Mancomunidad. Especifica que tales asuntos son discutidos en otro procedimiento (Procedimiento Ordinario 104/2023 del JCA nº 3 de Sevilla), y, por tanto, no puede pronunciarse al respecto.

TERCERO. - Sobre la resolución objeto de recurso: La sentencia reproduce textualmente una sección del citado acuerdo que constituye el objeto de este recurso, el cual podemos resumir de la siguiente manera:

El Ayuntamiento ha aprobado y pagado a ABORGASE un total de 899.337,46 euros por servicios de tratamiento y eliminación de residuos entre marzo y diciembre de 2022, aplicando un precio unitario de 16,51 euros/Tonelada, conforme a la tarifa vigente desde el 30 de noviembre de 2020. Pese a la solicitud de ABORGASE de incrementar la tarifa a 17,10 euros/Tonelada para 2022, la Mancomunidad de Los Alcores rechazó esta petición el 24 de noviembre de 2022. Aun así, ABORGASE aplicó unilateralmente la tarifa aumentada en las facturas, acción no autorizada por la Mancomunidad. Tras un informe emitido por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana el 16 de febrero de 2023, se recomienda desestimar la solicitud de ABORGASE. Consecuentemente, la Junta de Gobierno Local decidió por unanimidad desestimar la reclamación de cantidad de ABORGASE y notificar esta decisión a las partes pertinentes.

CUARTO. - Sobre el fondo del recurso. El juzgador aborda el núcleo del litigio entre ABORGASE y este Ayuntamiento, sobre la actualización de las tarifas de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (RSU) para el año 2022. La Mancomunidad de Los Alcores había rechazado la solicitud de ABORGASE de incrementar estas tarifas a 17,10 euros/tonelada, manteniendo en su lugar un precio unitario de 16,51 euros/tonelada, basado en un acuerdo previo de noviembre de 2020.

Señala que, este Ayuntamiento, apoyándose en el informe del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana y en la decisión de la Mancomunidad, consideró que había cumplido con sus obligaciones al pagar las tarifas vigentes en ese momento. Sin embargo, la demandante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

argumentó que, desde el inicio de su relación contractual en 1998 hasta el año 2021, había existido una práctica constante de actualizar anualmente las tarifas según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), práctica que se interrumpió en 2022.

El juzgador, tras revisar la documentación aportada por ABORGASE, señala que efectivamente existió un acuerdo contractual que preveía la actualización automática de las tarifas según el IPC, acuerdo que se había respetado hasta el mencionado año. Esta práctica se había formalizado inicialmente en 1998 y se reafirmó en sucesivos acuerdos, incluyendo una prórroga excepcional de la concesión administrativa en 2016, donde se mantuvieron las mismas condiciones contractuales, incluida la actualización de tarifas conforme al IPC.

A la luz de esta evidencia, el juez determina que la demanda de ABORGASE está justificada, reconociendo la existencia de una obligación contractual de revisar las tarifas anualmente según el IPC, una práctica aceptada y seguida por ambas partes durante años. En consecuencia, falla a favor de ABORGASE, ordenando a este Ayuntamiento el pago de 32.138,67 euros más intereses legales desde la notificación de la sentencia, en concepto de compensación por el incumplimiento de la actualización de las tarifas durante el período de marzo a diciembre de 2022.

No obstante, en cuanto a la reclamación adicional de intereses moratorios y costes de cobro planteados por ABORGASE, el juez los rechaza por considerar que la demandante no ha desarrollado suficientemente estos puntos en su argumentación, quedando la pretensión insuficientemente concretada para su consideración.

QUINTO. - Costas. En relación con las costas procesales, dado que el recurso contencioso administrativo ha sido estimado, se impone el pago de las costas a esta parte demandada. Sin embargo, ha decidido limitar el importe de las costas a un máximo de 1.000 euros, incluyendo el IVA.

En atención a lo expuesto, la Sentencia nº 54/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad ABORGASE, S.A. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 17 de febrero de 2023, que desestima la reclamación previa a la vía jurisdiccional presentada por la entidad mediante escrito de fecha 26 de enero de 2023, y, en consecuencia, anula la decisión impugnada por no ser conforme a derecho y ordena a este Ayuntamiento a indemnizar a ABORGASE, S.A. con la suma de 32.138,67 euros, más los intereses legales desde la notificación de la sentencia.

Además, condena a este Ayuntamiento al pago de las costas procesales, con la limitación expresada de un máximo de 1.000 euros, incluyendo el IVA.

Contra la presente sentencia puede interponerse Recurso de Apelación según el artículo 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), quedando dicha cuestión pendiente de estudio por la Asesoría Jurídica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

En Resolución de 14 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para el ejercicio 2024, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (BOJA N^o 57, de 21 de marzo de 2024).

En este sentido, la Comisión Paritaria para la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de fecha 26 de marzo de 2024, aprobó en su punto segundo el Plan de Formación 2024, en virtud del artículo 4 del Protocolo de Formación Continua.

En este sentido, como en años anteriores y dado el éxito atesorado en la realización y organización de acciones formativas, satisfacción del personal que lo ha recibido y alto nivel alcanzado en docentes, se hace necesario que este Excmo. Ayuntamiento presente la solicitud para dichas ayudas como entidad promotora unitaria, optando a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2024 por un importe de **50.008'00 € (Cincuenta mil ocho euros)**, según el Plan de Formación elaborado y del cual se adjunta una copia junto a un resumen económico. Cabe aclarar que el Plan de Formación 2024, debido a la adecuación a los módulos económicos establecidos en dichas ayudas, va a tener un coste total de **53.938'00 € (cincuenta y tres mil novecientos treinta y ocho euros)**, de los cuales 50.008'00 € van a optar a las ayudas Fedap como se ha mencionado anteriormente, y la diferencia, 3.930'00 € (tres mil novecientos treinta euros) irían a cargo de la partida presupuestaria 9200 / 16200 (Plan de formación Continua al personal).

La partida presupuestaria propuesta para este fin es 9200 / 16200 (Plan de formación Continua al personal). Se adjunta copia del acta de la reunión de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 26 de marzo de 2024 en la que se especifican los cursos y datos económicos que se asignarán a su correspondiente partida presupuestaria.

Por otro lado, este Excmo. Ayuntamiento cuenta con los recursos necesarios tanto en medios técnicos (de instalaciones, humanos y materiales) como partida presupuestaria para llevar a cabo la implantación organizativa y técnica del Plan de Formación Continua establecido para el año 2024. Asimismo, se está en condiciones de afrontar con garantías cualquier ampliación del citado Plan de Formación que por razones de urgencia, necesidad o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

asunción de nuevas competencias o medios se hiciese necesario implantar a lo largo del año 2024.

Por último, se propone nombrar a D^a. Esther Hermosín Álvarez, (Técnica de Administración General adscrita a Relaciones Humanas y Directora del Servicio de Análisis y Estudios), como en pasadas ediciones, como representante legal para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento, tal como consta en el acta anteriormente citada.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Formación Continua 2024 aprobado por parte de la Comisión Paritaria para la Formación en los términos especificados anteriormente.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe y a D^a. Esther Hermosín Álvarez como representantes legales y responsables de Formación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Análisis y estudios, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO (J.M.R.N.). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la instancia presentada, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el 5 de marzo de 2024, por D. XXXX, con NIF nº XXXX se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 1 de abril de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. XXXX, Funcionario de Carrera Bombero Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas solicita el día 5 de marzo de 2024 mediante instancia en Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con número de anotación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2024012175, excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, para incorporarse en el Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.- El citado funcionario Bombero Conductor, se encuentra en servicio activo en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- El día 5 de marzo de 2024, el interesado ha solicitado el reingreso al servicio activo en el Ayuntamiento de Utrera mediante instancia general 2024/10922.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Utrera ha emitido certificación de la Secretaría General de fecha 21 de marzo de 2024 con número de expediente 2024/32924000027 en el que refiere la existencia de un Decreto de la Alcaldía con N° 2024/02106, de fecha 20 de marzo de 2024, relativo a autorización de reingreso al servicio activo, desde la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, en el que accede a la solicitud del interesado con fecha de efectos 1 de abril de 2024 y por lo tanto cesa en el Ayuntamiento de Dos Hermanas por incompatibilidad. Dicho Decreto tuvo entrada en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el día 26 de marzo de 2024 con número de anotación 2024017179.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El informe que se emite se sustenta en el sistema de fuentes que se cita a continuación:

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 92. Funcionarios al servicio de la Administración local, dice:

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales, que dice:

1. El personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, con respeto a la autonomía local.

3.- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, que en el artículo 29.3. Excedencia voluntaria, dice:

a) Procederá declarar en situación de excedencia voluntaria a los funcionarios públicos cuando se encuentren en situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, o pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en otra situación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- El artículo 3.1. d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía establece que: *“El personal al servicio de las Administraciones locales del territorio de Andalucía y de las entidades públicas dependientes de las mismas, con respeto en todo caso a la autonomía local y a la legislación básica estatal de aplicación directa al régimen específico de la función pública local...”*, que a tenor de los artículos citados como precedentes opera como sistema de fuentes supletorio.

SEGUNDO.- El artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que: *“El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma”*.

En base a ello, en lo que se refiere a la aceptación de la solicitud de reingreso al servicio activo en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera regulado en el artículo 162.1, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, se produce el consecuente cese en el Ayuntamiento de Dos Hermanas por parte del funcionario citado, al no ser un supuesto compatible.

TERCERO.- Una vez analizado el articulado anteriormente expuesto hemos de decir que es de aplicación el artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que pasamos a transcribir:

“1.Procederá declarar, de oficio o a instancia de parte, en la situación regulada en este artículo a los funcionarios que se encuentren en servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran obtenido la oportuna compatibilidad, y a los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales..../...

3. Los funcionarios podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese en ella deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.”

Entendemos de aplicación el citado artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado por ausencia de normativa específica. Operaría en este sentido por remisión la aplicación de lo estipulado en el art. 92. 1 , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución”*. Corrobora esta argumentación el TSJ de Asturias en su sentencia de 27 de mayo de 2019. A su vez, el art. 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ya mencionado señala que el personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación.

Por tanto hay que tener en cuenta las bases referidas al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, que constituirán el nuevo marco de la Función Pública derivado de nuestra Constitución, entre la que se encuentra la situación administrativa objeto del presente procedimiento, esto es, la excedencia voluntaria del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984 Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollada por el artículo 15 del mencionado Real Decreto, dado que ni el Estatuto Básico del Empleado Público ni la Ley de Función Pública Andaluza regulan expresamente la excedencia por prestación de servicios en el sector público.

En estos casos a falta de legislación específica ante una laguna normativa es de aplicación la normativa estatal, en aplicación del artículo 149.3 in fine de la Constitución Española. En definitiva, el Reglamento de situaciones administrativas comentado resulta de aplicación a los empleados de entes locales.

En virtud de lo expresado se concluye que procede la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por parte de D. XXXX a partir del 1 de abril de 2024 y hasta en tanto dure la relación de servicios en la Administración Pública de destino, salvo mejor criterio por el órgano competente para resolver se establezca”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127 / 2024 de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público (artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo) por parte de D. XXXX en la plaza de Bombero - Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas desde el 1 de abril de 2024, fecha en la que reingresara en el Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Utrera, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO (J.L.B.G.). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la instancia presentada, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dos Hermanas el 25 de marzo de 2024, por D. XXXX, con NIF nº XXXX se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 1 de abril de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. XXXX, Funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas solicita mediante instancia en Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas Nº 2024016935, excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

SEGUNDO.- El citado funcionario Policía Local, ha obtenido plaza en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del pertinente proceso selectivo mediante el sistema de turno movilidad vertical, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la provisión de 3 plazas de Oficial de Policía Local,

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada 21 de marzo de 2024, aprobó la propuesta de nombrar funcionario de carrera con la categoría de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a D. XXXX.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto D. XXXX se encontraría en una situación de incompatibilidad, por lo que tiene que optar por uno de los puestos dentro del plazo de toma de posesión del nuevo puesto. Opción ejercida con su solicitud, teniendo en cuenta que en caso de no haberlo realizado se entendería por ley, que la opción es respecto al nuevo puesto.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos anteriormente expuestos hemos de decir que es de aplicación el artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que pasamos a transcribir:

“1.Procederá declarar, de oficio o a instancia de parte, en la situación regulada en este artículo a los funcionarios que se encuentren en servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran obtenido la oportuna compatibilidad, y a los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deben considerarse incluidas en el sector público aquellas empresas controladas por las Administraciones Públicas por cualquiera de los medios previstos en la legislación mercantil, y en las que la participación directa o indirecta de las citadas Administraciones Públicas sea igual o superior al porcentaje legalmente establecido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. La declaración de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público procederá también en el caso de los funcionarios del Estado integrados en la función pública de las Comunidades Autónomas que ingresen voluntariamente en Cuerpos o Escalas de funcionarios propios de las mismas distintas a aquellos en que inicialmente se hubieran integrado.

3. Los funcionarios podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese en ella deberán solicitar el reintegro al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.”

Entendemos de aplicación el citado artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado por ausencia de normativa específica. Operaría en este sentido por remisión la aplicación de lo estipulado en el art. 92. 1 , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice que “los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución”. Corroborra esta argumentación el TSJ de Asturias en su reciente sentencia de 27 de mayo de 2019.

A su vez, el art. 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que el personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto, y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.

Por tanto hay que tener en cuenta las bases referidas al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, que constituirán el nuevo marco de la Función Pública derivado de nuestra Constitución, entre la que se encuentra la situación administrativa objeto del presente procedimiento, esto es, la excedencia voluntaria del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984 Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollada por el artículo 15 del mencionado Real Decreto, dado que el Estatuto Básico del Empleado Público no regula expresamente la excedencia por prestación de servicios en el sector público.

En estos casos a falta de legislación específica ante una laguna normativa es de aplicación la normativa estatal, en aplicación del artículo 149.3 in fine de la Constitución Española. En definitiva, el Reglamento de situaciones administrativas comentado resulta de aplicación a los empleados de entes locales.

SEGUNDO.- En atención al artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales indicamos lo que dice el artículo 2 del citado texto legal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.”

Se entiende que el funcionario ha ejercitado su derecho de opción por el nuevo puesto mediante la oportuna solicitud de excedencia en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de lo expresado se concluye que procede la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por parte de D. XXXX hasta en tanto dure la relación de servicios en la Administración Pública de destino, salvo mejor criterio por el órgano competente para resolver.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público (Art. 15 de RD 365/1995 de 10 de marzo) por parte de D. XXXX en la plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas desde la fecha de toma de posesión como personal funcionario de carrera, por el sistema de turno movilidad vertical, en el Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- AYUDAS POR JUBILACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de los escritos presentados, por los/las trabajadores/as adscritos a la RPT municipal que a continuación se relacionan, los cuales han causado baja en esta Administración por acceder a la prestación de jubilación o de invalidez, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (ley 8/2015, de 30 de Octubre).

D. XXXX	Nivel II	baja	29/12/2023	Jubilación
D ^a XXXX	Nivel I	“	29/10/2023	Invalidez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A este respecto se significa que en los citados escritos se solicita la Ayuda por Jubilación, establecida en el Convenio Colectivo en vigor, significándose que los aludidos prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica, así como sus peculiaridades:

Sr. XXXX	01/12/2007	RPT Laboral Fijo
Sr ^a XXXX	05/05/1987	“ “

A éstos antecedentes le corresponden los siguientes Fundamentos de Derecho, que, como bien se señala en los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, se establecen conforme a lo previsto en el artº 3.1.b del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, significándose la existencia del Convenio Colectivo como fuente de la Relación Laboral existente entre esta Administración y sus trabajadores, y cuyo artº44 establece la Ayuda por Jubilación como figura equivalente al premio a los servicios prestados existente con anterioridad.

Así mismo, la legislación vigente establece que con respecto a las retribuciones del personal laboral, el tenor literal del artº 27 del TREBEP dice que las retribuciones “se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo”.

PROPUESTA: En este sentido y dado que los/as solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor. Se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

D. XXXX	8771,40 €
D ^a XXXX	9384,20 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los/las trabajadores/as citados/as procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presenta acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE HUERTO URBANO EN PARCELA 27 DEL POLIGONO 23 (REF. 000001/2023-PA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Servicio de Urbanismo se tramita expediente promovido por URBANHUERTO, S.L., para autorización de usos extraordinarios en suelo rustico, parcela 27 del polígono 23.

La actividad propuesta consiste en la implantación de huertos para autoconsumo en régimen de alquiler y en particular, según la memoria del documento “la cesión de la explotación agrícola del terreno mediante el alquiler de huertos para autoconsumo, de producción ecológica”

Consta en el expediente informes favorables emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Servicio de Urbanismo, de fechas 27 de octubre de 2023 y 21 de marzo de 2024, donde se analiza el contenido de la documentación y su adecuación a las determinaciones del art. 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 diciembre así como el procedimiento previsto para la autorización de la referida actividad como uso extraordinario en suelo rustico.

De conformidad con lo señalado en el art.123. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación y someterlo a información pública en la forma señalada en el art. 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Simultáneamente, y por el mismo plazo, se practicará trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación en el expediente.

Conforme a lo señalado en los informes emitidos en la tramitación del procedimiento se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

- De conformidad con lo señalado en el art. 32.2.b del citado Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se dará audiencia a la Consejería competente en materia de carreteras durante el trámite de información pública.
- Para la autorización de la cualificación de los terrenos deberá previamente incorporarse al expediente, conforme a lo señalado en el art. 32.1.b citado certificaciones del Registro de la Propiedad de la finca objeto de la actuación (99902) y de las colindantes identificadas en la nota simple incorporada al expediente, quedando el trámite de audiencia condicionado a lo que resulte de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 18 AL 31 DE MARZO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 18 al 31 de marzo de 2024.

LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000010/2024-CA.- SOLICITUD PARA OBTENCION DE CALIFICACION AMBIENTAL DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A CENTRO LOGISTICO. EN SC SNP-18 IBARBURU, IE-5
- EXPTE. 000011/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES MEJORAS Y AMPLIACION DE BODEGA. EN CL VIRGEN DE LA ESPERANZA, 3
- EXPTE. 000012/2024-CA.- SOLICITUD DE CALIFICACION AMBIENTAL PARA TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS. EN CT ISLA MENOR, 14
- EXPTE. 000013/2024-CA.- ACTIVIDAD DE ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. EN AV ESPAÑA, DE, 79 Esc 01 Bajo DC
- EXPTE. 000014/2024-CA.- SOLICITUD DE CALIFICACION AMBIENTAL DE TALLER DE CARPINTERIA METALICA. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 26
- EXPTE. 000015/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL PARA ESTUDIO DE GRABACION Y MONTAJE DE PELICULAS Y TV. EN CL MORISCAS, LAS, 48 P.I.CTRA LA ISLA

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000024/2024-LP.- PROYECTO DE PARCELACION, EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM 553,8 CC.FACTORY
- EXPTE. 000025/2024-LP.- AGREGACION DE 2 PARCELAS, EN CL ANGEL DIAZ HUERTAS, 19 Y 21
- EXPTE. 000026/2024-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN CL RONDA DE ALTAIR, 83
- EXPTE. 000027/2024-LP.- SEGREGACION, EN CL MANOLETE, 18
- EXPTE. 000028/2024-LP.- SEGREGACIÓN, EN CL HABANA, LA, 67

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000070/2024-LO.- EJECUCION DE VIVIENDA AISLADA DE NUEVA PLANTA DE 2 PLANTAS. EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, PL UE-2 ENTRENUCLEOS 47
- EXPTE. 000071/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN CL EVANGELINA NARANJO MARQUEZ, UA-20 PARC 1 Y 2
- EXPTE. 000072/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, UG-10 PARCELA 7 PP SEN-1
- EXPTE. 000073/2024-LO.- EDIFICIO INDUSTRIAL DE 13 NAVES SIN USO DEFINIDO. EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS, PARCELA I-7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000074/2024-LO.- LICENCIA OBRA MEJORAS Y AMPLIACION DE BODEGA, EN CL VIRGEN DE LA ESPERANZA, 3
- EXPTE. 000075/2024-LO.- REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA. EN CL ESTORNINO, 1
- EXPTE. 000076/2024-LO.- CONSTRUCCION VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS. EN CL MANAGUA, 24
- EXPTE. 000077/2024-LO.- PROYECTO DE REFORMA PARA EL CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR. EN CL ENTRENARANJOS, 2 C
- EXPTE. 000078/2024-LO.- PROYECTO DEMOLICION, EN CL DENARIO, PARC 2ª MANZANA A
- EXPTE. 000079/2024-LO.- SOLICITUD LICENCIA 5 VIVIENDAS, TRASTERO Y APARCAMIENTO. EN CL ANGEL DIAZ HUERTAS, 19 -21
- EXPTE. 000080/2024-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO, EN CL FORO, 67
- EXPTE. 000081/2024-LO.- ADECUACION LOCAL PARA ACTIVIDAD DE CENTRO DE FISIOTERAPIA. ANTERIORMENTE LOCAL OCUPADO POR UNA PAPELERIA. EN CL MARCONI, 4 Bajo 01A

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 18 AL 31 DE MARZO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 18 al 31 de marzo de 2024.

COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000021/2024-CPIO.- COMUNICACION PREVIO INICIO EJECUCION OBRAS, EN SC SNP-18 IBARBURU, IE5 POLIGONO IBARBURO
- EXPTE. 000022/2024-CPIO.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICO INDUSTRIAL Y DE OFICINAS PARA FÁBRICA DE MORTEROS EN SECO Y PINTURAS PLÁSTICAS, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 20ª
- EXPTE. 000023/2024-CPIO.- 72 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS. URBANIZACION INTERIOR CON PISCINA, LOCAL COMUNITARIO Y ZONAS AJARDINADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BA-11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000024/2024-CPIO.- PROYECTO DE EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL LUNA, 16
- EXPTE. 000025/2024-CPIO.- EDIFICIO DE 116 VIVIENDAS DE VPO, GARAJE Y PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC BPM-4 SUELO 16

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000027/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 10
- EXPTE. 000028/2024-LC.- INMUEBLE DE DOS PLANTAS MÁS TRASTERO EN CUBIERTA, EN CL MONTEVIDEO, 21
- EXPTE. 000029/2024-LC.- SOLICITUD LICENCIA OCUPACION PARA VIVIENDA, EN CL ESPARTERO, 6
- EXPTE. 000030/2024-LC.- REFORMA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, EN CL JARANA, LA, 2

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000099/2024-CPA.- AGENCIA DE VIAJES.- CL RIVAS, 4
- EXPTE. 000100/2024-CPA.- OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA, EN PJ TERRACOTA, 1 2º 0.3
- EXPTE. 000101/2024-CPA.- CAFE-BAR, EN CL BOLONIA, 14
- EXPTE. 000102/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, EN CL HISPALIS, 24 LOCAL EN PLT BAJA
- EXPTE. 000103/2024-CPA.- TIENDA DE ALIMENTACION BEBIDA, COMIDA, EMBUTIDO AL CORTE, PAN, Y PRODUCTOS GENERICOS, EN AV RAMON Y CAJAL, Nº 9-11 LOCAL C5-C6
- EXPTE. 000104/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE OCIO DESTINADO A CELEBRACION DE ACTOS SOCIALES PRIVADOS CON CONSUMO DE BEBIDAS Y COMIDAS, EN CL ALFAREROS, 13 ESQUINA C/CURTIDORES
- EXPTE. 000105/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL IBERIA, ESC 01 00 A S/N
- EXPTE. 000106/2024-CPA.- OFICINA PARA GESTIÓN PRIVADA, CONFERENCIAS Y REUNIONES, EN CL ENTAMADOR, 10 LOCAL 14
- EXPTE. 000107/2024-CPA.- VENTA DE ARTÍCULOS PERSONALIZADOS (EPÍGRAFE 653.3; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MENAJE, ADORNO, REGALO O RECLAMO), EN CL JUAN DE MENA, 1 LOCAL 6
- EXPTE. 000108/2024-CPA.- IMPLANTACION DE TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS (RAMA MECANICA) Y OFICINAS, EN CT ISLA MENOR, 14
- EXPTE. 000109/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS III.2.3, EN CL GABRIEL MIRO, 40
- EXPTE. 000110/2024-CPA.- CENTRO DE ESTETICA, EN AV RAMON Y CAJAL, 7 LOCAL 1
- EXPTE. 000111/2024-CPA.- TIENDA ALIMENTACION, EN CL LAS MORERILLAS, 8 1º C
- EXPTE. 000112/2024-CPA.- CENTRO DE ENSEÑANZA NO REGLADA Y AUTOESCUELA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 1º EDIF PALMERA CENTER LC 17
- EXPTE. 000113/2024-CPA.- LOCAL COMERCIAL USO FARMACIA RELACIONADO LA 50/24, EN CL MESINA, 8
- EXPTE. 000114/2024-CPA.- ESTÉTICA; MICROPIGMENTACIÓN, EN CL ALMENDRO, 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000115/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III 2.7. A), EN CL VICENTE BLASCO-IBÁÑEZ, 9 LOCALES A-B
- EXPTE. 000116/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL, EN CL ISAAC PERAL, 45 LOCAL 7

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000047/2024-LA.- NAVE DE ALMACENAMIENTO SIN USO, EN CL MANZANILLA, 69
- EXPTE. 000048/2024-LA.- OFICINA CON ALMACEN SIN VENTA A PUBLICO, EN CL ARAGON, 1 A
- EXPTE. 000049/2024-LA.- NO SE RELIZARA NINGUN TIPO DE OBRA (CAMBIO DE VIVIENDA PARA USO DESPACHO), EN CL ESPAÑOLA, LA, 33 ESC 01 A
- EXPTE. 000050/2024-LA.- LICENCIA DE UTILIZACION TRAS AMPLIACION Y REFORMA FOCINA DE FARMACIA., EN CL MESINA, 8

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000691/2024-DRO.- INSTALACION DE PERGOLA CON SUJECION AL SUELO, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 BL01 8ºA
- EXPTE. 000692/2024-DRO.- IMPERMEBELIZACION DE CANALONES, EN AV ESPAÑA, DE, 110
- EXPTE. 000693/2024-DRO.- APERTURA DE VENTANAS Y CERRADO DE COCHERA, EN CL GUADIANA, 1
- EXPTE. 000694/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL GONZALO DE BERCEO, 90
- EXPTE. 000695/2024-DRO.- ARREGLAR ZOCALO, EN CL BAHIA DE CADIZ, 52
- EXPTE. 000696/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV PINOS, LOS, 42
- EXPTE. 000697/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN AV JOSE LOPEZ GUIADO, 4
- EXPTE. 000698/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL ESPERANZA, 107
- EXPTE. 000699/2024-DRO.- OBRAS MEJORAS EN INSTALACIONES DE LAVADO, EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, 3
- EXPTE. 000700/2024-DRO.- COLOCACION PLACAS SOLARES Y SU ESTRUCTURA DE SOPORTE, EN CL MARTIN LUTHER KING, 38
- EXPTE. 000701/2024-DRO.- REFORMA DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN CL SOLANO, 4
- EXPTE. 000702/2024-DRO.- MEJORAS DE ACCESIBILIDAD PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD RECREATIVA, EN CL ALFAREROS, 13 ESQUINA C/CURTIDORES
- EXPTE. 000703/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL SEIS DE DICIEMBRE, 7
- EXPTE. 000704/2024-DRO.- REVESTIMIENTO DE SUELO CON PAVIMENTO CERAMICO EN SOLERIA EXISTENTE, EN CL OSA MENOR, 1
- EXPTE. 000705/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICO, EN UR RESIDENCIAL ALDEBARAN, 35
- EXPTE. 000706/2024-DRO.- SOLADO DE TERRAZA EXTERIOR Y ADECUACION SEPARACION, EN AV JOSE LOPEZ GUIADO, 2 0013
- EXPTE. 000707/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL TONELEROS, 61 BL 1 ESC 01 1º 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000708/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN RED INTERIOR DE MENOS DE 10KW, EN CL RONDA DE ALTAIR, 47
- EXPTE. 000709/2024-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN RD ADOLFO SUAREZ, 16 ESC 02 00 3
- EXPTE. 000710/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO 11 PANELES, EN CL ONUBA, 13 ALTO
- EXPTE. 000711/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN UR RESIDENCIAL GEMINIS, 32
- EXPTE. 000712/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR, EN AV MOTILLA, DE LA, 1 C.C. MOTILLA LC 7-9-11-13
- EXPTE. 000713/2024-DRO.- SANEADO Y PINTADO DE FACHADAS, TECHOS DE TERRAZAS Y PRETILES DE AZOTEA; IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA; SUSTITUCIÓN DE ZÓCALO DE FACHADA, EN CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 8
- EXPTE. 000714/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES (TERMOSOLARES), EN CL PALERMO, 10
- EXPTE. 000715/2024-DRO.- SUSTITUCIÓN DE TELA ASFÁLTICA EN AZOTEA; AISLAMIENTO TÉRMICO; SOLERÍA; SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN FACHADA; LIMIEZA DE FACHADA; ACABADO EN MONOCAPA, EN CL ARAGON, 46
- EXPTE. 000716/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL PICASSO, 26
- EXPTE. 000717/2024-DRO.- CERRAMIENTO ENTRE DOS BALCONES 2 ° C Y 2° B, EN AV ESPAÑA, DE, 54 2° C
- EXPTE. 000718/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN AV ESPAÑA, DE, 4 4° A
- EXPTE. 000719/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA RESIDENCIAL DE AUTOCONSUMO, EN PJ TUYA, 5
- EXPTE. 000720/2024-DRO.- ESTRUCTURA METÁLICA CON INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL CANARIO, 4
- EXPTE. 000721/2024-DRO.- CARGADOR DE COCHE ELECTRICO, EN CL PINO, 7 VEHICULO 10 SOTANO
- EXPTE. 000722/2024-DRO.- REFORMA FACHADA, EN CL MELLIZA, 1 00 1
- EXPTE. 000723/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 0.3
- EXPTE. 000724/2024-DRO.- REFORMA FACHADA Y PATIO, EN PL INSTITUTO, 7
- EXPTE. 000725/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL RUISEÑOR, 46
- EXPTE. 000726/2024-DRO.- INSTALACION DE PERGOLA CON CUBIERTA MOVIL Y SIN CERRAMIENTOS LATERALES, EN AV ALONSO QUIJANO, 13
- EXPTE. 000727/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL VERONA, 6
- EXPTE. 000728/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 2L
- EXPTE. 000729/2024-DRO.- OBRAS DE REFORMA INTERIOR MODIFICACION DE HUECOS EN FACHADA, EN CL VIRGEN DEL PILAR, 1 ESC 01 BAJO D
- EXPTE. 000730/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA RESIDENCIAL AUTOCONSUMO, EN CL JAZMIN, 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000731/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR MODIFICACION DE HUECOS EN FACHADA, EN CL SAN JOSE, 58
- EXPTE. 000732/2024-DRO.- SUSTITUCION SOLERIA PATIO EXTERIOR, EN CL FERNANDO QUIÑONES, 64
- EXPTE. 000733/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO Y HABITACION, EN CL ALFONSO DE ALVARADO, 25
- EXPTE. 000734/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA 12 PANELES, EN CL PAPIRO, 19
- EXPTE. 000735/2024-DRO.- REFORMA DE COCINA Y FACHADA, EN CL ANTEQUERA, 9
- EXPTE. 000736/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JANDULA, 4
- EXPTE. 000737/2024-DRO.- DESVIO RED COMUNITARIA DE SANEAMIENTO EXISTENTE EN PARCEL ACON AFECCION EN VIA PUBLICA., EN AV SOL, 9 BIS
- EXPTE. 000738/2024-DRO.- REFORMA INTEGRAL DEL BAÑO Y CAMBIO DE VENTANAS Y CIERRES, EN RD ADOLFO SUAREZ, 30 ESC 04 2º 0.3 BLOQUE 4
- EXPTE. 000739/2024-DRO.- REPARACION DE FUGAS PISCINA Y CAMBIO SOLERIA PATIO, EN CL MELCHOR, EL, 16
- EXPTE. 000740/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 CASA 76
- EXPTE. 000741/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES, EN CL ALORA, 6
- EXPTE. 000742/2024-DRO.- SOLADO INTERIOR DE VIVIENDA, EN CL BAILEN, 4
- EXPTE. 000743/2024-DRO.- EJECUCION DE VESTIBULO PARA ACTIVIDAD DE ELABORACION Y VENTA DE COMIDA, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, EN AV ESPAÑA, DE, 79 ESC 01 BAJO DC
- EXPTE. 000744/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL MONTE BLANCO, 58
- EXPTE. 000745/2024-DRO.- REPARACION PAVIMENTO AZOTEA, EN CL CARACAS, 27
- EXPTE. 000746/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTO CONSUMO 12 MODULOS CON POTENCIA DE 6 KW, EN CL ALHUCEMA, 4
- EXPTE. 000747/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA 10 PANELES, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 4 J
- EXPTE. 000748/2024-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, EN CL LUNA, 9
- EXPTE. 000749/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ JOSE CADALSO, 34
- EXPTE. 000750/2024-DRO.- REVESTIMIENTOS COCINA BAÑOS GUARNECIDO YESO EN PAREDES Y CAMBIO SUELO PLANTA BAJA (SIN CAMBIO DISTRIBUCION TABIQUERIA INTERIOR, EN CL REAL UTRERA, 46
- EXPTE. 000751/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ JULIO VERNE, 5
- EXPTE. 000752/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL CARMEN CONDE, 25
- EXPTE. 000753/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, ZONAS COMUNITARIAS, EN PJ DAMASO ALONSO, 9
- EXPTE. 000754/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 2 K



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000755/2024-DRO.- SUSTITUCION PUERTA DE ENTRADA, TRASDOSADO EN CITARA EXTERIOR, SUSTITUCION Y REPARACION DE CERRAMIENTOS Y COLOCACION DE VENTANAS EXTERIORES, EN AV TRIUNFO, 5
- EXPTE. 000756/2024-DRO.- INSTALACION PANELES SOLARES FOTOVOLTAICO, EN CL STROMBOLI, 5
- EXPTE. 000757/2024-DRO.- ARREGLO HUMEDAS AZOTEA, EN CL CABRERA, 5 A
- EXPTE. 000758/2024-DRO.- ADAPTACION DE LOCAL PARA IMPLANTACION DE UNA ACTIVIDAD. COMERCIO MINORISTA DE ELECTRODOMESTICOS, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ
- EXPTE. 000759/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ AZORIN, 16
- EXPTE. 000760/2024-DRO.- AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL MUERDAGO, 7
- EXPTE. 000761/2024-DRO.- PONER AZULEJOS Y SUELO, EN CL VICENTE ALEIXANDRE, 3 ESC 02 4º A
- EXPTE. 000762/2024-DRO.- DEMOLICION COMPLETA DE LA EDIFICACION, EN CL MIÑO, 14 - 16-18-20
- EXPTE. 000763/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL LUIS CHAMIZO, 23
- EXPTE. 000764/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ JOSE CARO ARIAS, 6 ESC 01 00 41
- EXPTE. 000765/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MEJORANA, 15
- EXPTE. 000766/2024-DRO.- REHABILITACION PARA INSTALACION DE ASCENSOR, EN CL CESAR AUGUSTO, 1
- EXPTE. 000767/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5KW DE 8 MODULOS DE 550WP, SIN OCUPACION DE VIA PUBLICA NI GENERACION DE RESIDUOS, EN CL SERRANA, 40
- EXPTE. 000768/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO DE RED, EN AV JOSELITO EL GALLO, 97
- EXPTE. 000769/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN PL GOLONDRINAS, LAS, 12
- EXPTE. 000770/2024-DRO.- SUSTITUCION DE PUERTA DE ENTRADA, DEMOLICION DE MOLDURAS DE INTERIOR DE VIVIENDA, PINTADO DE ESMALTE PUERTA ROPERO EMPOTRADO, PINTADO INTERIOR DE VIVIENDA, EN AV PIRRALOS, LOS, 41
- EXPTE. 000771/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL AGUILA, 33
- EXPTE. 000772/2024-DRO.- PISCINA 7*3 Y CASETA DEPURADORA, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 26 00 15
- EXPTE. 000773/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA.- CL FERNANDO III, 3
- EXPTE. 000774/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR, EN CL AIRE, 18
- EXPTE. 000775/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO.- PJ PEDRO SALINAS, 26 ESC 01 A
- EXPTE. 000776/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL BIERZO, EL, 19
- EXPTE. 000777/2024-DRO.- ISNTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL ZORZALEÑA, 4
- EXPTE. 000778/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DE LOS DOLORES, 13 ESC 10 00 04



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000779/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL EBOLI, 5
- EXPTE. 000780/2024-DRO.- DEMOLICION DE TABIQUERIA INTERIOR, SANEAMIENTO, MEJORAS ISNTALACION ELECTRICA Y FONTANERIA, LEVANTADO DE NUEVA DISTRIBUCION INTERIOR, CARPINTERIA EN FACHADA Y PINTURA, EN ED EDIFICIOS VISTAZUL, 1 ESC 01 00 A1
- EXPTE. 000781/2024-DRO.- PROYECTO DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA DE NUEVA ESTACION BASE DE TELECOMUNICACIONES, EN SC SG EQ 1.1 PE DEL HIPODROMO, 17 , EN SC SG EQ 1.1 PE DEL HIPODROMO, 17
- EXPTE. 000782/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ANTONIO DELGADO ROIG, 3 ESC 03 1º 35
- EXPTE. 000783/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE LUIS LOPEZ PEREZ, 10 22
- EXPTE. 000784/2024-DRO.- TALA DE ARBOL, EN CL SOLEA, DE LA, 2
- EXPTE. 000785/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO., EN CL ALGECIRAS, 5
- EXPTE. 000786/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES, EN CL CIPRES, 6
- EXPTE. 000787/2024-DRO.- ALICATADO, SOLADO Y PINTAR TECHOS, EN AV ESPAÑA, DE, 38 2º D
- EXPTE. 000788/2024-DRO.- REPARACION BALCONERAS, EN AV PIRRALOS, LOS, 116
- EXPTE. 000789/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLATICA AUTOCONSUMO, EN PJ FICUS, 6
- EXPTE. 000790/2024-DRO.- INSTALACION PERGOLA BIOCLIMATICA Y CORTINAS DE VIDRIO, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 ESC 05 8º B
- EXPTE. 000791/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 CASA 57
- EXPTE. 000792/2024-DRO.- SE PRETENDE REALIZAR UNA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTO CONSUMO DE 10 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 5 KW., EN CL BLAS DE LEZO, 5 0028
- EXPTE. 000793/2024-DRO.- INSTALACION PANELES SOLARES, EN CL JUAN BELMONTE, 61D
- EXPTE. 000794/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL SAN REMO, 27
- EXPTE. 000795/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9 PANELES, EN CL ESPARTERO, 48
- EXPTE. 000796/2024-DRO, APERTURA ESTUDIO GRABACION Y MONTAJE DE PELICULAS Y TV, EN CL MORISCAS, LAS, 48 P.I.CTRA LA ISLA
- EXPTE. 000797/2024-DRO.- INSTALACION DE BATERIAS SOLARES, EN CL FUENGIROLA, 14
- EXPTE. 000798/2024-DRO.- SUSTITUCION DE REVESTIMIENTO EN COCINA Y ASEO, EN CL OSA MENOR, 2 RESIDENCIAL ALDEBARAN
- EXPTE. 000799/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL ISLAS CIES, 10
- EXPTE. 000800/2024-DRO.- REFORMA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, EN CL JARANA, LA, 2
- EXPTE. 000801/2024-DRO.- ARREGLO Y CAMBIO SOLERIA PATIO, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 31
- EXPTE. 000802/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL MAR, 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000803/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 46
- EXPTE. 000804/2024-DRO.- SUSTITUCION DE CUBIERTA EN DOS NAVES SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN CL SOLANO, 4 Y 6
- EXPTE. 000805/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, 15 MODULOS, EN CL ZARZAPARRILLA, 17
- EXPTE. 000806/2024-DRO.- REHABILITACION DE VIVIENDA ACOGIDA A LINEA 3 PLAN ECOVIVIENDA.MEJORA DE AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS. SUSTITUCION HUECO COCHERA POR VENTANA CLIMALIT. INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS. RENOVACION PLACAS SOLARES, EN CL LANZAROTE, 6
- EXPTE. 000807/2024-DRO.- PROYECTO ADECUACION DE LA INSTALACION DE CLIMATICACION, EN CL LUIS ORTEGA BRU, 2
- EXPTE. 000808/2024-DRO.- DIVISION DE UN LOCAL EN DOS, EN PL CONSTITUCION, 13 LOCAL 2
- EXPTE. 000809/2024-DRO.- ENLUCIDO, PUERTAS, SOLERIA PATIO Y VIVIENDA, EN CL SAN SEBASTIAN, 58
- EXPTE. 000810/2024-DRO.- PINTURA DE FACHADA, EN CL EBRO, 1
- EXPTE. 000811/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN RED INTERIOR DE MENOS DE 10 KW Y SUSTITUCION DE 8 VENTANAS, EN CL MEJORANA, 19
- EXPTE. 000812/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS SOLARES, EN CL MOCTEZUMA, 11
- EXPTE. 000813/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL CHICLANA, 7
- EXPTE. 000814/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN AV VIAL 73, 73 6 ESC. 1 PLANTA 00 PT53
- EXPTE. 000815/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL VIRGEN DEL VALLE, 34

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000021/2024-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELACIÓN EN CL SIERRA MORENA, 65

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000705/2023-LO.- 22 VIVIENDAS PAREADAS Y 1 AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARCELA 46 UG9 UE-2
- EXPTE. 001032/2023-LO.- PROYECTO DE 144 VIVIENDAS EN BLOQUE Y PLANTA SÓTANO, 10 PLANTAS (B+9), LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
- EXPTE. 001395/2023-LO.- LEGALIZACION CAMBIO USO NAVE A VIVIENDA SIN MODIFICACION SUPERFICIE CONSTRUIDA. EN CL ARAGON, 14.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EMPRESA/INTERESADO: PROMOCIONES HABITAT S.A.U. - CIF: A-08263972
REPRESENTANTE: XXXX - DNI XXXX - IMPORTE: 77.194'60 € - OBRAS: 78
VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y PISCINA EN
URBANIZACIÓN INTERIOR - EMPLAZAMIENTO; SC SEN-1 ENTRENUCLEOS,
PARCELA UH-10 - EXPT: 577/2018-LO
- EMPRESA/INTERESADO: TERRITORIAL DE BIENES INMOBILIARIOS S.L - CIF: B-
85881522 - REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE: 18.857'64 € -
OBRAS: PROYECTO BASICO DE 24 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES -
EMPLAZAMIENTO: AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 30 - EXPT: 855/2018-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE: 2.396 € - OBRAS:
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA - EMPLAZAMIENTO: CL MERCURIO, 3 -
EXPTE.: 867/2018-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI: 49 XXXX.135.830-X IMPORTE: 813'28 -
OBRAS: EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR - EMPLAZAMIENTO: CL SUSILLO, 1
- EXPTE.: 782/2020-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE: 1.011 € - OBRAS:
VIVIENDA UNIFAMILIAR - EMPLAZAMIENTO: CL ESPARTERO, 10 - EXPTE.:
1147/2021-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobaron las aportaciones de la anualidad 2023 al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En el mencionado acuerdo, se hacía constar que la cuenta bancaria de abono de la cantidad resultante de la liquidación practicada era la ES56 0237 0210 3091 7271 6239.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la gerencia del Consorcio de Transportes se ha informado que con motivo de la adscripción formal del Consorcio de Transportes a la Junta de Andalucía, la cuenta para la realización de ingresos que correspondan a este organismo es la siguiente: ES81 2100 8688 7602 0012 9808, titularidad de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Advertido error material, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error detectado. Así se somete a la aprobación de a la Junta de Gobierno Local lo siguiente

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

PRIMERO.- Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023, antes de 31 de Diciembre, según los importes indicados, mediante transferencia a la cuenta ES56 0237 0210 3091 7271 6239

Debe decir:

PRIMERO.- Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023, antes de 31 de Diciembre, según los importes indicados, mediante transferencia a la cuenta ES34 2100 8688 7602 0012 9808.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención, Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **329 facturas** por un Importe Bruto de **1.657.151,97 €** y un Importe Líquido de **1.654.714,36 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
14A/2024	1	NEXUS 2021	422,32	422,32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14B/2024	15	NEXUS 2022 PRIMER SEMESTRE	2.620,25	2.620,25
14C/2024	9	NEXUS 2022 SEGUNDO SEMESTRE	506,18	506,18
14D/2024	1	NEXUS 2022 MULTIAPLICACIÓN IVA	43,85	43,85
14E/2024	42	NEXUS 2023	11.610,46	11.610,46
14F/2024	110	NEXUS 2023 ABONOS	80,96	80,96
14G/2024	71	CONTRATOS MENORES 2024	193.512,83	191.303,22
14H/2024	13	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	6.153,40	6.153,40
14I/2024	3	ACUERDOS 2024	1.717,76	1.489,76
14J/2024	58	LICITACIÓN 2024	778.807,70	778.807,70
14K/2024	3	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	91.065,28	91.065,28
14L/2024	3	LICITACIÓN 2024 PRTR	570.610,98	570.610,98
TOTAL	329		1.657.151,97	1.654.714,36

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- MODIFICACIÓN PARTIDA DE CONTRATOS MENORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 9 de enero del 2024 fue aprobado en DECRETO CMEN/2024/4 los siguientes expedientes:

- 09/2024/CM. Adjudicatario: AUTOCARES ZAMBRUNO, S.L con CIF: B41685140, Concepto: DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, por un Importe total de 16.302 euros (14.820+1.482-IVA 10%-).
- 42/2024/CM. Adjudicatario: GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF: A28007268, Concepto: AMPLIACIÓN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROGRAMA FPE, por un importe total de 57,87 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo el 19 de enero de 2024 fue aprobado CMEN/2024/12, en el que se incluía el expediente 40/2024/CM, adjudicado a GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF: A28007268, por importe de 165 euros y concepto AMPLIACIÓN SEGURO DE ACCIDENTES PROGRAMA FPE.

Todos estos gastos se aprobaron inicialmente a cargo de la partida 241022621 Gastos Varios Promoción Económica, ya que en ese momento no se había realizado aún la incorporación de la partida correspondiente al programa de Formación Profesional para el Empleo.

Teniendo en cuenta que este último trámite ya se ha hecho efectivo, se estima conveniente llevar a cabo la modificación correspondiente, trasladando todas las operaciones a la partida 241022634 Gastos Varios FPE.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La modificación de las operaciones relacionadas con los expedientes 9/2024/CM, 40/2024/CM y 42/2024/CM, de la partida 2410.226.21 (Gastos Varios Promoción Económica) a la partida 2410.226.34 (Gastos varios FPE)

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- APROBACION FACTURAS CUOTAS POLIGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA ANUALIDAD 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Excmo. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS es propietario de la parcela donde se encuentra construido el Complejo Tixe, dentro del Polígono Industrial de Carretera de la Isla, en la calle Hornos, 2. Dado que existe la obligación legal por parte de todos los propietarios del Polígono Industrial de Carretera de La Isla de contribuir a los gastos de mantenimiento y conservación de las zonas comunes de dicho polígono, su Entidad de Conservación nos debe facturar con carácter mensual el importe que nos corresponde en función del tamaño de la parcela.

Así, los importes a facturar en el ejercicio 2024 son:

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENERO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
FEBRERO	327,82 €	68,84 €	396,66 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MARZO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
ABRIL	327,82 €	68,84 €	396,66 €
MAYO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
JUNIO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
JULIO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
AGOSTO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
SEPTIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
OCTUBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
NOVIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
DICIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
TOTAL	3.933,84 €	826,08 €	4.759,92 €

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo a dichas cuotas por mantenimiento y conservación de las zonas comunes del Polígono Industrial Carretera de La Isla, con cargo a la partida presupuestaria 1510.210.03 por importe de 4.759,92 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- CONVENIO TIPO PARA LAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (F.P.E.). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

El 7 de julio de 2023 esta Junta de Gobierno Local acordó aprobar el modelo de Convenio de Colaboración para regular el módulo de formación en práctica en centros de trabajo de conformidad con la resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa citada.

Tras la publicación y entrada en vigor tanto del R.D. Ley 2/023 de 16 de marzo, como del R.D. Ley 5/2023 de 28 de junio, ambos de medidas urgentes por situaciones de emergencia y vulnerabilidad, se hace necesario llevar a cabo una modificación en el contenido de los citados convenios, incluyendo la obligación de la empresa de incluir en el sistema de Seguridad Social, como asimilados al alta en el período en el que se realicen las prácticas profesionales no laborales no remuneradas, al alumnado que realice la prácticas formativas externas incluidas en el programa de formación objeto del convenio, como así establece la Disposición Adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, referente a “Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación”.

De acuerdo al Criterio Interpretativo 3/2024 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el que refunde su criterio 11/2023, de 5 de julio y sus sucesivas ampliaciones sobre aplicación de la Disposición Adicional Quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la formación reglada perteneciente al Sistema de Formación Profesional para el Empleo, que implica la realización de prácticas no laborales para la obtención de certificados de profesionalidad, está incluida en el ámbito de aplicación de la norma.

A la vista de lo anterior, se ha incluido esta última obligación en el modelo de convenio con el contenido mínimo propuesto por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para que pueda ser rubricado por el representante legal o persona delegada de la Entidad de Formación (este Excmo. Ayuntamiento) y por el representante de las empresas donde se realizarán los módulos de prácticas, de cada una de las acciones formativas, conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad que esta entidad tiene pendiente de poner en marcha en el marco del programa Formación Profesional para el Empleo- Convocatoria 2022.

Se hace necesario indicar que los participantes en el programa, en el marco del citado convenio, no recibirán ningún tipo de ayuda económica por asistencia a las prácticas.

En cuanto a la obligación de la empresa de incluir a los participantes en el régimen asimilado de Seguridad Social, según nota informativa de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sobre la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del Alumnado que realice prácticas formativas no remuneradas correspondientes a acciones formativas vinculadas a certificados profesionales financiadas, autorizadas o programadas, se establece que el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social que se derivan de las prácticas formativas no remuneradas a desarrollar por el alumnado que curse certificados profesionales podrán también ser asumidas por el centro de formación, en cuyo caso dicho gasto se considerará subvencionable. La cuota diaria por participantes asciende a 0,44 euros, que se cargará en la partida presupuestaria 2410 160 34 Seguridad Social FPE 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el expediente modelo tipo de convenio, memoria justificativa de fecha 27 de marzo de 2024, así como informe jurídico de fecha 1 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, no siendo necesario informe de fiscalización.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y la memoria e informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta para regular el módulo de formación en práctica en centros de trabajo de conformidad con la resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa citada, a suscribir por este ayuntamiento y las empresas colaboradoras del programa.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte.- Alcaldé Delegada que suscribe para la firma de los convenios una vez se disponga de los datos de las empresas colaboradoras en las prácticas de las distintas especialidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCATORIA 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcaldé Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTE

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se presentó ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo solicitud de ayuda al amparo de la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulado en la Orden de 18 de octubre de 2016

Como resultado de dicha solicitud se recibió resolución favorable, con fecha 14 de marzo de 2022 para la puesta en marcha del programa, asignando un importe de 206.637,06 euros, para un período de ejecución de 14 meses, desde el 16 de marzo de 2022 hasta el 15 de mayo de 2023.

Con fecha 3 de mayo de 2022 se abona el importe de 103.318,53 euros (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CÉNTIMOS), en concepto de anticipo, correspondiente al 50% de la subvención concedida, según se establece en la resolución de concesión.

Finalizadas las acciones subvencionadas esta entidad presentó en plazo, la justificación según se establece en la normativa por un importe de 161.880,53 euros (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Del análisis de la documentación presentada se concluye por parte de la entidad que concede la ayuda, que no son subvencionables un total de 2.251,58 euros (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS). Se aporta documento de liquidación donde se detallan los importes minorados.

Así pues, se comprueba como correcta una justificación de gastos que asciende a 159.628,95 euros (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Se ordena en la misma liquidación el ingreso por la diferencia entre el importe anticipado y el total del importe finalmente validado, por 56.310,42 euros (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS), así como la minoración de la cuantía de la subvención en 47.008,11 euros, como diferencia entre la ayuda inicial y el total justificado.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los documentos incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Dar cuenta de la liquidación del Expediente referido, correspondiente a acciones de Orientación Laboral, en su convocatoria de 2022, por el importe total de 159.628,95 euros (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Proceder a la anulación crédito comprometido por 47.008,11 euros (CUARENTA Y SIETE MIL OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS)

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/055	21 de marzo de 2024	16	85.285,94
DECRETO CMEN/2024/056	22 de marzo de 2024	9	32.990,81
DECRETO CMEN/2024/057	25 de marzo de 2024	4	8.597,75
DECRETO CMEN/2024/058	26 de marzo de 2024	5	17.789,46
DECRETO CMEN/2024/059	27 de marzo de 2024	9	21.990,11
DECRETO CMEN/2024/060	1 de abril de 2024	8	21.201,27
DECRETO CMEN/2024/061	2 de abril de 2024	3	6.999,69
DECRETO CMEN/2024/062	3 de abril de 2024	5	13.613,42
	TOTAL	59	208.468,45

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

21.- APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN “EL TIMÓN” Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación “El Timón” correspondiente al año 2024, destinado a sufragar los gastos derivados de la realización de actividades y el mantenimiento de su sede.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Convenio referido tiene por objeto apoyar los procesos de consolidación del alta terapéutica relacionada con la adicción al alcohol y el fomento de la reincorporación social y familiar de los/as beneficiarios/as. Mediante la realización de actividades de sensibilización, establecimiento de grupos de acogida, autoayuda y de autocrecimiento personal entre otras actividades relacionadas con el mantenimiento de la situación de abstinencia y la prevención de recaídas.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 77/2024 de 16 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 15 de 22 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y la Asociación “El Timón”, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Convenio se abonará a la Asociación “El Timón” una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 3.000,00 €(tres mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio. En el punto cuarto del citado Convenio, se establece abonar el 70% de la subvención a la firma del mismo y el 30% restante previa justificación del gasto correspondiente al menos al 70% percibido.

CIF Asociación “El Timón”: G41857277

Nª CUENTA: ES19 2100 7701 9413 0043 4705

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS NAZARENA (ASANCOR). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación de pacientes coronarios nazarena (ASANCOR) con CIF N° G41741315 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 22 de septiembre de 2023 y suscrito con fecha 3 de octubre de 2023 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 3.000 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 900 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231048008 y con presupuesto del año 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE SALUD CONSUMO Y MERCADO Y LA ASOCIACIÓN DEFENSA ANIMAL DOS HERMANAS (ADA2H) 2023 RECONOCIMIENTO Y ABONO DE LA CANTIDAD RESTANTE. El asunto se retira del orden del día para su estudio.

24.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y EL IES ALVAREDA. Por el Sr. Alcalde, se presenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D^a. Nuria Alex Ramírez, con DNI: 28593253-K, como directora del IES Alvareda, con CIF: S-4111001-F en el que solicita la colaboración económica del Ayuntamiento para poner en marcha las actividades que pongan en valor los 25 años de labor del centro educativo en la comunidad.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y un centro educativo, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el IES Alvareda, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2024. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora de Educación, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar al Concejal Delegado de Educación para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa al IES Alvareda, con CIF: S-4111001-F por importe de **1.000 €(MIL EUROS)**, subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 3200 48003.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a **700 €(SETECIENTOS EUROS)**, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Requerir al IES Alvareda, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

SEXTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 43/2019/CON. DEVOLUCION FIANZA ADJUDICACION PRESTACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE INSTALACIONES, MAQUINARIA Y REACTIVOS”. LOTE 3. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U., con C.I.F. B-91654228, en el que solicita la devolución de la garantía depositada en su día por la adjudicación del contrato de **“Suministro de Productos Químicos para el Tratamiento de Instalaciones, Maquinaria y Reactivos”** aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de julio de 2019 y con número de expediente 43/2019/CON. LOTE 3

Con fecha 8 de marzo se emite el informe favorable del Jefe de Sección de Deportes, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado así como el informe de fiscalización favorable de fecha 2 de abril de 2024; y una vez concluido el plazo de garantía de 2 años,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Atendiendo a los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza por el importe reflejado 781'00 € (setecientos ochenta y un euros) y atendiendo a la solicitud de la empresa interesada.

SOLICITANTE	C.I.F.	IMPORTE FIANZA
Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.	B-91654228	781'00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 52/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES”. LOTE 1. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que con fecha 23 de febrero de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 29), se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación “Suministro de productos químicos para las piscinas municipales”, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2024, siendo ésta la siguiente:

Lote 1.- Hipoclorito sódico para el tratamiento de aguas.

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA	TOTAL PUNTOS
1	CLORSUROESTE, S.L.	53.150,00	90,00	10,00	100,00
2	ECSE, S.L.	53.269,00	87,95	10,00	97,95

Lote 2.- Otros productos químicos específicos para el tratamiento de aguas en piscinas municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	14.542,40	100,00
2	AVESPORTRUZ, S.L.	16.997,90	60,86
3	ECSE, S.L.	18.149,60	42,51

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de los Lotes 1 y 2 de la licitación “Suministro de productos químicos para las piscinas municipales”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato en las cantidades que se indican a continuación, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA (Presupuesto base de licitación 2 años IVA excluido) Lote 1: 116.774,00 € Lote 2: 41.633,00 €
Lote 1.- Hipoclorito sódico para el tratamiento de aguas.	CLORSUROESTE, S.L.	B90441619	53.150,00 €	5.838,70 €
Lote 2.- Otros productos químicos específicos para el tratamiento de aguas en piscinas municipales.	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	B91654228	14.542,40	2.081,65 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

Requeridas las empresas indicadas para que presentaran la documentación exigida para la adjudicación con fecha 29 de febrero de 2024 a través de la Plataforma de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contratación del Sector Público, y finalizando el plazo de respuesta el día 14 de marzo de 2024, se recibe contestación de ambas empresas, en tiempo y forma.

Con fecha 18 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de examinar la documentación presentada por las empresas “Clorsuroeste, S.L.” en el Lote 1, y “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.” en el Lote 2, procediendo la Mesa a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión de la empresa “Clorsuroeste, S.L.” del Lote 1 de la licitación, por no haber presentado la garantía definitiva en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los arts. 109.1 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local requerir a la empresa “ECSE, S.L.”, NIF nº B-29279767 en el Lote 1 de la licitación, como siguiente empresa clasificada, en base al orden de prelación aprobado en sesión de la Mesa de Contratación de 19 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Requerir a la empresa “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U. en el Lote 2 de la licitación, para que proceda a acreditar la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Excluir a la empresa “Clorsuroeste, S.L.” del Lote 1 de la licitación, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de marzo de 2024, por no haber presentado la garantía definitiva en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los arts. 109.1 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “ECSE, S.L.”, NIF nº B-29279767, propuesta para la adjudicación del Lote 1 de la licitación “Suministro de productos químicos para las piscinas municipales”, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de marzo de 2024, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de **53.269,00 €**, más **11.186,49 €** de IVA, totalizando la cantidad anual de **64.455,49 €** en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **5.838,70 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 27/2021/CON. PRÓRROGA “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de julio de 2021 (punto 11) se procedió a la adjudicación de la licitación 27/2021/CON “Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas” a la empresa “ELECTROMECÁNICA OJEDA, S.L, con NIF B41149444, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato, de ciento ochenta y ocho mil ciento veintidós euros con setenta y dos céntimos (188.122,72 €), con un 21% de IVA de treinta y nueve mil quinientos cinco euros con setenta y ocho céntimos (39.505,78 €), suponiendo un total de doscientos veintisiete mil seiscientos veintiocho euros con cincuenta céntimos (227.628,50 €).

El contrato se suscribió con fecha 30 de julio de 2021, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023 (punto 66), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Con fecha 25 de marzo de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **27/2021/CON “Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de noventa y cuatro mil sesenta y un euros con treinta y seis céntimos (94.061,36 €), con un 21% de IVA de diecinueve mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (19.752,89 €), suponiendo un total de ciento trece mil ochocientos catorce euros con veinticinco céntimos (113.814,25 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa, “ELECTROMECAÁNICA OJEDA, S.L, con NIF B41149444, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA PRIMERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación vigésima (enero-2024) de las obras enunciadas en el epígrafe, que se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. –CIF A41441122-, por importe de 447.902,13 € más 94.059,45 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado: 6.970.221,30 € I.V.A incluido.

Consta factura nº 5101-OC24-0033 de fecha 07-03-2024, emitiéndose por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación vigésima primera de la obra de ejecución de plaza y aparcamiento en Entrenúcleos, 1ª fase, Expte. 99/2021/CON, por importe total de 541.961,58 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria “9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 01/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 1: MATERIAL PARA ALUMBRADO EXTERIOR”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 52) se procedió a la adjudicación del **Lote 1: Material para alumbrado exterior** de la licitación 01/2022/CON “Suministro de material eléctrico” a la empresa “GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.”, con NIF B64471840, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento treinta y un mil quinientos treinta y ocho euros (131.538,00 €), más el IVA correspondiente por importe de veintisiete mil seiscientos veintidós euros con noventa y ocho céntimos (27.622,98 €), lo que totaliza la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta euros con noventa y ocho céntimos (159.160,98 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Con fecha 25 de marzo de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **01/2022/CON “Suministro de material eléctrico”**. **Lote 1: Material para alumbrado exterior**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de sesenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve euros (65.769,00 €), con un 21% de IVA de trece mil ochocientos once euros con cuarenta y nueve céntimos (13.811,49 €), suponiendo un total de setenta y nueve mil quinientos ochenta euros con cuarenta y nueve céntimos (79.580,49 €)

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa, “**GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.**”, con **NIF B64471840**, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 01/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 2: MATERIAL PARA ALUMBRADO INTERIOR”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 52) se procedió a la adjudicación del **Lote 2: Material para alumbrado interior** de la licitación 01/2022/CON “Suministro de material eléctrico” a la empresa “SUMELVA SEVILLA, S.L.”, con NIF B06456768, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de setenta y siete mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuatrocientos seis euros con veinte céntimos (77.406,20 €), más el IVA correspondiente por importe de dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta céntimos (16.255,30 €), lo que totaliza la cantidad de noventa y tres mil seiscientos sesenta y un euros con cincuenta céntimos (93.661,50 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Con fecha 25 de marzo de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **01/2022/CON “Suministro de material eléctrico”**. **Lote 2: Material para alumbrado interior**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y ocho mil setecientos tres euros con diez céntimos (38.703,10 €), con un 21% de IVA de ocho mil ciento veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos (8.127,65 €), suponiendo un total de cuarenta y seis mil ochocientos treinta euros con setenta y cinco céntimos (46.830,75 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa, **“SUMELVA SEVILLA, S.L.”**, con NIF B06456768, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 01/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 3: MATERIAL PARA CUADROS DE MANDO Y PROTECCIÓN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 52) se procedió a la adjudicación del **Lote 3: Material para cuadros de mando y protección** de la licitación 01/2022/CON “Suministro de material eléctrico” a la empresa “CASA MÁRQUEZ, S.A.”, con NIF A41615170, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento seis mil seiscientos cincuenta euros y ochenta céntimos (106.650,80 €), más el IVA correspondiente por importe de veintidós mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y siete céntimos (22.396,67 €), lo que totaliza la cantidad de ciento veintinueve mil cuarenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (129.047,47 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Con fecha 25 de marzo de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **01/2022/CON “Suministro de material eléctrico”.** **Lote 3: Material para cuadros de mando y protección**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de cincuenta y tres mil trescientos veinticinco euros con cuarenta céntimos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(53.325,40 €), con un 21% de IVA de once mil ciento noventa y ocho euros con treinta y tres céntimos (11.198,33 €), suponiendo un total de sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos (64.523,73 €)

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa, “**CASA MÁRQUEZ, S.A.**”, con NIF A41615170, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 01/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 4: APARAMENTA EN GENERAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 52) se procedió a la adjudicación del **Lote 4: Aparamenta en General** de la licitación 01/2022/CON “Suministro de material eléctrico” a la empresa “ELECAM, S.A.”, con NIF A11053402, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento veintinueve mil quinientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (129.523,50 €), más el IVA correspondiente por importe de veintisiete mil ciento noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (27.199,94 €), lo que totaliza la cantidad de ciento cincuenta y seis mil setecientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (156.723,44 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Con fecha 25 de marzo de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **01/2022/CON “Suministro de material eléctrico”**. **Lote 4: Aparamenta en General**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos (64.761,75 €), con un 21% de IVA de trece mil quinientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (13.599,97 €), suponiendo un total de setenta y ocho mil trescientos sesenta y un euros con setenta y dos céntimos (78.361,72 €)

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa, **“ELECAM, S.A.”**, con NIF **A11053402**, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 39/2023/CON. CERTIFICACIÓN CUARTA OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a aprobación la certificación cuarta (febrero 2024) que expide el director de las obras a favor de la contratista Construcciones Majoin, S.L., CIF B06283790, por importe de 530.047,62 € más 111.310,00 € de I.V.A, quedando por certificar del contrato adjudicado: 1.146.410,85 €

Consta de dicha certificación factura nº 20240065 de fecha 11-03-2024, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación cuarta de las obras de “Segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” Exp 39/2023/CON, **por un importe total de 641.357,62 € IVA incluido.**

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes; y a la empresa contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 49/2023/CON. AMPLIACIÓN DE PLAZOS CONTRATOS “SUMINISTRO DE CONTENEDORES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 53) se procedió a la adjudicación de los contratos del **Lote 1: Contenedores Metálicos de Carga Lateral RSU de 2.400 litros** y **Lote 2: Contenedores Metálicos de Carga Lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros** de la licitación Expdte. **49/2023/CON “Suministro de Contenedores.”** a la empresa “SANIMOBEL, S.A.”, con NIF A78169422, formalizándose los correspondientes contratos con fecha 21 de Febrero de 2024, y estableciéndose un plazo de entrega máximo de treinta y nueve días desde la formalización de éstos.

Con fecha 27 de marzo de 2024, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento (nº2024017568), escrito de la empresa por el que solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato, en el que expone a tenor literal:

“Muy señores nuestros.

Nuestra empresa, Sanimobel S.A. fue adjudicataria de la licitación para el “Suministro de Contenedores” con número den expediente 49/2023/CON LOT.1 y LOT.2.

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para comunicarles que, debido a un imprevisto logístico, teniendo en cuenta estas fechas festivas de Semana Santa, nos esta sientto muy difícil la contratación de los camiones para la entrega de los contenedores.

Incluso la empresa de transporte que vamos a contratar no nos garantiza la entrega del material, en la fecha en que Sanimobel ofertó en la licitación, por ello solicitamos una ampliación en la fecha de entrega de los contenedores.

Dadas estas circunstancias especiales, requerimos que la nueva fecha de entrega sea fijada para el día 10 de abril.

Quedamos a la espera de la aceptación de esta nueva fecha de entrega.

Gracias de antemano y estamos a su disposición, para cualquier consulta adicional que puedan tener al respecto. ”

Conforme al artículo 195.2 LCSP, “*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”.* Con fecha 01 de abril de 2024, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato en el que indica “*Vista la solicitud presentada por parte de la empresa Sanimobel Internacional, S.A., con CIF A-78169422, para ampliación del plazo para la entrega del suministro de contenedores*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de RSU y Papel Cartón, Expediente 49/2023/CON, Lote 1 y lote 2, para el día 10 de abril de 2024, y entregada por Registro General de este Ayuntamiento el día 27/3/2024, no vemos inconveniente alguno en conceder dicha ampliación del plazo, al entender que la causa no es imputable al contratista.”

Visto cuanto antecede, la documentación aportada por la empresa, el Informe Técnico, y de conformidad con lo establecido en el art. 195.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de entrega de los suministros objeto de contratación de los contratos del **Lote 1: Contenedores Metálicos de Carga Lateral RSU de 2.400 litros** y del **Lote 2: Contenedores Metálicos de Carga Lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros** del Expdte. 49/2023/CON “Suministro de Contenedores.”, estableciendo como nueva fecha de entrega el día 10 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista SANIMOBEL, S.A.”, con NIF A78169422, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 62/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras de “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark” con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

Se formalizó, sin reparo alguno, el 15 de marzo de 2024 por el Director facultativo D. XXXX, arquitecto técnico de la delegación de Hábitat Urbano; en nombre y representación de la contratista Mupe Desarrollo, S.L., NIF B01700590- , según consta en el expediente de contratación, Dª XXXX; el Coordinador de la seguridad y salud D. XXXX, técnico de prevención de la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U; igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.

Las obras se realizarán dentro de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación sostenible



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del transporte urbano en el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, Componente 1 Inversión 1 (C1.II).

Se establece en la cláusula segunda del contrato suscrito que la duración de este será de ocho meses, según la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico que ampara las obras.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

36.- EXPTE. 000003/2024-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE ANTIGUAS INSTALACIONES DE BOMBEROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN AVDA. 28 DE FEBRERO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal se ha elaborado por los servicios técnicos de la Oficina Técnica, el Proyecto de demolición de antiguas instalaciones de bomberos y dependencias municipales en Avda. 28 de Febrero redactado por el arquitecto técnico de la delegación de Hábitat Urbano D. Francisco de Asís Chaso González, con un Presupuesto General de 47.752,83 € IVA incluido. XXXX

El proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de las obras para la demolición completa de los edificios que albergaban las antiguas dependencias del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S), concretamente, centralita, oficinas, vestuarios, aseos y almacén de Repuestos del taller mecánico. Además habrá que demoler también la nave adosada a dicha edificación que albergaba el garaje de vehículos de bomberos así como zona de taller de reparaciones mecánicas, y por último se demolerá la estructura semiesférica de hormigón armado que se usaba como almacén y antiguamente era un aljibe de almacenamiento de agua en superficie. Y finalmente las naves de las dependencias municipales que albergaban la oficina de control de acceso, el garaje de los vehículos de limpieza y los almacenes de obras y materiales, afectando a una superficie total de 2.511,73 metros cuadrados.

Se informa por el Jefe de la Oficina Técnica que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Para la aprobación del proyecto se ha procedido a la tramitación de los informes reglamentarios, constanding en su expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del bien afectado por el proyecto, con referencia catastral número 1914015TG4311S0001DX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe justificativo sobre la innecesariedad de supervisión al proyecto por no concurrir en el mismo ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos, emitido el 22-03-2024 por el arquitecto técnico de la Delegación de Hábitat Urbano,
- Informe técnico de la arquitecta de la Sección de Planeamiento D^a Victoria Bejarano Barrera, emitido en sentido favorable el 26-03-2024.
- Informe técnico de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos el 27-03-2024.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación del expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE ANTIGUAS INSTALACIONES DE BOMBEROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN AVDA. 28 DE FEBRERO (Marzo 2024), Expte 000003/2024-POM, con un Presupuesto de 39.465,15 € más 8.287,68 € de IVA, sumando un total de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta y tres céntimos de euro – 47.752,83 - y un plazo de ejecución de un mes.

SEGUNDO.- El responsable técnico de ejecución de las obras y de la seguridad y salud durante la ejecución de las mismas se llevará a cabo por el técnico redactor, D. XXXX.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 04/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de enero de 2024 (punto 29), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de lavado y limpieza integral de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)”, por el importe anual de veintiún mil cuatrocientos cuarenta euros (21.440,00 €), con un 21% de IVA de cuatro mil quinientos dos euros con cuarenta céntimos (4.502,40 €), suponiendo un total de veinticinco mil novecientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (25.942,40 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, se establece en la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientos veinte euros (64.320,00 €), más un 21 % de IVA de trece mil quinientos siete euros con veinte céntimos (13.507,20 €), lo que totaliza la cantidad de setenta y siete mil ochocientos veintisiete euros con veinte céntimos (77.827,20 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, que es el importe máximo que el contrato puede alcanzar, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de ciento diecisiete mil novecientos veinte euros (117.920,00 €), IVA excluido.

El expediente se publicó con fecha 29 de enero de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 13 de febrero de 2024.

Con fecha 15 de febrero de 2024, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Anexo III: Documentación susceptible de valoración automática, Documentación técnica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura, el siguiente:

1.- EFIMONSER, S.L.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

TIPO VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Nº LAVADOS ESTIMADOS ANUALES	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
FURGÓN	59,10 €	30	1773,00 €	372,33 €	2145,33 €
FURGONETA	24,63 €	320	7.881,60 €	1.655,14 €	9.536,74 €
TURISMO	19,70 €	132	2.600,40 €	546,08 €	3.146,48 €
TURISMO POLICÍA LOCAL	19,70 €	396	7.801,20 €	1.638,25 €	9.439,45 €
MOTOS	9,85 €	108	1.063,80 €	223,40 €	1.287,20 €
		TOTAL ANUAL	21.120,00 €	4.435,20 €	25.555,20 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

Recogida de vehículos en lugar de origen: SI

En cuanto al resto de documentación exigida, la empresa “Efimonser, S.L.” presenta la siguiente:

- Anexo I: Declaración Responsable. Se indica en la misma que en caso de resultar adjudicataria, destinará para la ejecución del contrato unas instalaciones situadas a una distancia de 3,2 kms. del Almacén Municipal.
- Documentación Técnica.
- Certificado ROLECE.

2.- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

TIPO VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Nº LAVADOS ESTIMADOS ANUALES	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
FURGÓN	57€	30	1710€	359,10€	2069,10€
FURGONETA	23,75€	320	7600€	1596€	9196€
TURISMO	19€	132	2508€	526,68€	3034,68€
TURISMO POLICÍA LOCAL	19€	396	7524€	1580,04€	9104,04€
MOTOS	9,5€	108	1026€	215,46€	1241,46€
		TOTAL ANUAL	20.368€	4.277,28€	24.645,28€

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

Recogida de vehículos en lugar de origen: SI

En cuanto al resto de documentación exigida, la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, presenta la siguiente:

- Anexo I: Declaración Responsable. Se indica en la misma que en caso de resultar adjudicataria, destinará para la ejecución del contrato unas instalaciones situadas a una distancia de 1,5 kms. del Almacén Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Documentación Técnica. Presenta una Declaración responsable de que el Servicio ofertado cumple con las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, no aportando la Memoria exigida.
- Certificado ROLECE.

3.- XXXX

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

TIPO VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Nº LAVADOS ESTIMADOS ANUALES	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
FURGÓN	60,00 €	30	1.800,00 €	378,00 €	2178,00 €
FURGONETA	25,00 €	320	8.000,00 €	1.680,00 €	9680,00 €
TURISMO	20,00 €	132	2.640,00 €	554,40 €	3194,40 €
TURISMO POLICÍA LOCAL	20,00 €	396	7.920,00 €	1663,20 €	9583,20 €
MOTOS	10,00 €	108	1.080,00 €	226,80 €	1306,80 €
		TOTAL ANUAL	21.440,00 €	4502,40 €	25.942,40 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

Recogida de vehículos en lugar de origen: SI

En cuanto al resto de documentación exigida, el licitador “Melvin Antonio Luna Peralta”, presenta la siguiente:

- Anexo I: Declaración Responsable. Se indica en la misma que en caso de resultar adjudicataria, destinará para la ejecución del contrato unas instalaciones situadas a una distancia de 0,03 kms. del Almacén Municipal.
- Documentación Técnica. Presenta una Declaración responsable de que dispone de la documentación técnica, conforme a lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportando la Memoria exigida.
- Certificado ROLECE: Aporta Justificante de Presentación de la Solicitud de Inscripción en el Registro de fecha 12 de febrero de 2024. No aporta declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- MUPE DESARROLLO, S.L.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

TIPO VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Nº LAVADOS ESTIMADOS ANUALES	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
FURGÓN	25€	30	750€	157,50€	907,50€
FURGONETA	20€	320	6400€	1344€	7744€
TURISMO	20€	132	2640€	554,40€	3194,40€
TURISMO POLICÍA LOCAL	20€	396	7920€	1663,20€	9583,20€
MOTOS	10€	108	1080€	226,80€	1306,80€
		TOTAL ANUAL	18.790€	3.945,90€	22.735,90€

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

Recogida de vehículos en lugar de origen: SI

En cuanto al resto de documentación exigida, la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.” presenta la siguiente:

- Anexo I: Declaración Responsable. Se indica en la misma que en caso de resultar adjudicataria, destinará para la ejecución del contrato unas instalaciones situadas a una distancia de 4,9 kms. del Almacén Municipal.
- Documentación Técnica.
- Certificado ROLECE

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Requerir a la empresa licitadora “Eleven Decen Events, S.L.” para que proceda a presentar la Memoria técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Requerir al licitador “XXXX” para que proceda a presentar la Memoria técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, así como declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva en el ROLECE y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Admitir la documentación presentada por las empresas licitadoras “Efimonser, S.L.” y “Mupe Desarrollo, S.L.” al estar acorde a lo exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”.

Atendido el requerimiento efectuado, por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de febrero de 2024, se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” al no haber atendido el requerimiento de documentación enviado con fecha 19 de febrero de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de licitación al licitador “XXXX” al no haber atendido correctamente el requerimiento de documentación enviado con fecha 19 de febrero de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cuanto que no ha presentado la Declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva en el ROLECE y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

TERCERO.- Dar traslado de las memorias técnicas de las empresas admitidas “Efimonser, S.L.” y “Mupe Desarrollo, S.L.” a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de que se emita el correspondiente informe de cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación.”

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 07 de marzo de 2024, **ACUERDA** aprobar el informe técnico emitido con fecha 05 de marzo de 2024, por el Técnico de Hábitat Urbano.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, resultando que ninguna de las ofertas se encuentran en tal situación.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 80 puntos y Criterios automáticos: 20 puntos, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTOS
1	MUPE DESARROLLO, S.L.	18.790,00 €	80	20	100
2	EFIMONSER, S.L.	21.120,00 €	9,66	20	29,66

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “MUPE DESARROLLO, S.L.”, NIF nº B01700590, como primera clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Servicio de lavado y limpieza integral de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los siguientes importes:

TIPO VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Nº LAVADOS ESTIMADOS ANUALES	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
FURGÓN	25€	30	750€	157,50€	907,50€
FURGONETA	20€	320	6400€	1344€	7744€
TURISMO	20€	132	2640€	554,40€	3194,40€
TURISMO POLICÍA LOCAL	20€	396	7920€	1663,20€	9583,20€
MOTOS	10€	108	1080€	226,80€	1306,80€
		TOTAL ANUAL	18.790€	3.945,90€	22.735,90€

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

Recogida de vehículos en lugar de origen: SI

Para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.216,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.”*

Con fecha 01 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación con fecha 07 de marzo de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicio de lavado y limpieza integral de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 04/2024/CON, a la empresa “**MUPE DESARROLLO, S.L.**”, NIF **B01700590**, primera empresa clasificada, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Calle Aire núm. 13, C.P. 41.703, tlf.: 617015110, email: mupedesarrollo@gmail.com, por el **presupuesto base de licitación** para los **tres años de contrato** por importe de sesenta y cuatro mil trescientos veinte euros, (64.320,00 €), más el IVA correspondiente por importe de trece mil quinientos siete euros con veinte céntimos (13.507,20 €), lo que supone la cantidad total de setenta y siete mil ochocientos veintisiete euros con veinte céntimos (77.827,20 €), y la siguiente mejora:

- Recogida de vehículos en lugar de origen: SI

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 18/2024/CON. ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobó la Propuesta de Adjudicación del Expediente de Contratación 18/2024/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con NIF A28003119, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un porcentaje de descuento sobre el precio antes de impuestos de **17,35 %**, para que presentara en el plazo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **28.512,40 euros**, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.

Con fecha 21 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 08 de marzo de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos.

Visto cuanto antecede, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 18/2024/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “**COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.**”, con NIF **A28003119**, y dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), por ser la oferta más ventajosa, con un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio, de 17,35 %.

SEGUNDO.- Realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización de la DGRCC, para la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas “Solred, S.A.” y “Compañía Española de Petróleos, S.A.”.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MARZO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el mes de marzo de 2024 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 23/06/2023, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ ANTONIO ARIZA LUNA, ENTRENUCLEOS UA-5 PARCELA 13, solicitada por GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.
- C/ MAESTRE DE LOS MOLINOS, 53. Solicitada por SURGESTIÓN, S.L.

NUEVO ACCESO A CENTRO COMERCIAL SEVILLA FACTORY

- AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRAT, solicitada por ASTREO, S.L.

CALICATA PARA EJECUCIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA

- C/ RÓMULO, XXXX, solicitada por QUINTO, S.A
- C/ GONZALO DE BERCEO 1A, solicitada por D. XXXX.
- C/ EDUARDO LÓPEZ MEJIAS – MANZANA BC 4.2) , solicitada por MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L.

NUEVA VARIANTE DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN

- C/ HORNOS P.I. CTRA. LA ISLA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

CALICATA PARA ACOMETIDA A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DESDE LA RED EXISTENTE

- PARCELA 18, SEN-2 LUGAR NUEVO, solicitada por INMO-ARNEDO, S.L.

EJECUCIÓN DE CALICATAS DE REPARACIÓN DE TENDIDO DE TELECOMUNICACIONES

- C/ RÍO VIEJO – C/ TERMAS, solicitada por LYNTIA NETWORKS, S.A.U.

NUEVA CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

- C/ JAVIER PÉREZ ROYO ESQUINA C/ EUGENIA AGUILERA GARCÍA, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

40.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L., C.I.F.: B-91943837.

Importe: 1.998,00 €

Emplazamiento actuación: SEN-1 PARCELA UG-1.

Expediente: 1022/2021.

Informe favorable de fecha 20-03-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L., C.I.F.: B-91943837.

Importe: 3.652,00 €

Emplazamiento actuación: SEN-1 PARCELA UA-2.

Expediente: 059/2022.

Informe favorable de fecha 19-03-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L., C.I.F.: B-91943837.

Importe: 9.000,00 €

Emplazamiento actuación: SEN-1 PARCELA BA-3.

Expediente: 147/2022.

Informe favorable de fecha 18-03-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de INMO-ARNEDO, S.L., C.I.F.: B-26437301.

Importe: 7.385,00 €

Emplazamiento actuación: LUGAR NUEVO SEN-2 PARCELA 18.

Expediente: 477/2022.

Informe favorable de fecha 26-03-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de INMO-ARNEDO, S.L., C.I.F.: B-26437301.

Importe: 14.220,00 €

Emplazamiento actuación: LUGAR NUEVO SEN-2 PARCELA 19.

Expediente: 334/2022.

Informe favorable de fecha 26-03-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de AVANZA IDEAS CONSTRUCCIONES, S.L., C.I.F.: B-90189903.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: MANZANA 21, PARCELA 1. I.E-4.1 SEN-2 LUGAR NUEVO P.I. MEGAPARK.

Expediente: 290/2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Informe favorable de fecha 26-03-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de AVANZA IDEAS CONSTRUCCIONES, S.L., C.I.F.: B-90189903.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: MANZANA 21, PARCELA 1. I.E-4.1 SEN-2 LUGAR NUEVO P.I. MEGAPARK.

Expediente: 294/2023.

Informe favorable de fecha 26-03-2024.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se consideran que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN, O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADO A INTALACIÓN ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 1). CONVOCATORIA 2023 (C12;I3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se publica en el BOJA nº 177, Orden y Extracto de Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implatación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneratioEU (línea 1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este proyecto se enmarca en la Inversión C12.I3 denominada “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” del Componente 12”Política Industrial de España 2030” del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España.

El proyecto consiste en la implantación de recogida selectiva de la fracción de orgánica, mediante la compra de dos camiones de biogás y 200 contenedores de color marrón con apertura limitada o reducida, que se distribuirán a lo largo del municipio, para ofrecer dicho servicio a toda la población de Dos Hermanas, sumándose a los contenedores ya implantados en la zona de Entrenúcleos.

El proyecto contribuye a los objetivos CID 187 “Finalización de 30 proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa en el cuarto trimestre de 2023” y al objetivo CID 188 “Alcanzar un mínimo del 30% de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 de conformidad con la Directiva 2008/98/CE”.

El proyecto cumplirá con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

La implantación irá acompañada de una campaña de sensibilización a toda la población del municipio. La campaña de sensibilización constará de tres ejes: sensibilización en prensa, página web y redes sociales, a través de videos documentales, ilustraciones, diseño, etc.; actividades formativas y reparto de bolsas de compost y Merchandising con información sobre la recogida selectiva de fracción orgánica.

Con fecha 6 de octubre de 2023 se aprobó por Junta de Gobierno Local aprobar la formalización de la solicitud.

Con fecha 29 de enero de 2024 se publica acuerdo de la Directora General de Sostenibilidad y Cambio climático por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la presente convocatoria, atendiendo a dicho requerimiento de subsanación con fecha 12 de febrero de 2024 en tiempo y forma.

Con fecha 1 de abril de 2024 se recibe propuesta provisional de resolución de las solicitudes de ayuda presentadas, en la que se concede provisionalmente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el proyecto presentado, un importe total del proyecto financiable de 1.041.923, 38 € con un 90% de financiación sobre el presupuesto financiable, con un importe de subvención propuesto de 937.731,04 €

El importe de subvención desglosado por conceptos sería el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN
Campana de información	67.525 €
Cubos domésticos aireados	8.424 €
Bolsas compostables	12.461,40 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contenedores en superficie	295.930,80 €
Camiones	553.389,84 €

PROPUESTA:

“De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de **Proyectos de Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU (línea 1) Convocatoria 2023**, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Formalizar la aceptación de la propuesta provisional de resolución de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la orden 4 de septiembre de 2023, de la consejería de sostenibilidad, medio ambiente y economía azul por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyecto de implantación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – financiado por la Unión Europea – NextGeneratinEU (Línea 1, sublínea 1.1).

La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

- a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el artículo 7.4.c) de las bases reguladoras de la Orden de 4 de septiembre de 2023.
- b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 23 de la Orden de 4 de septiembre de 2023, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2023, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 25 de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano, para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de la solicitud, ejecución y justificación del citado Proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL XV CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD” 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local las Bases del XV CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD” 2024.

ANTECEDENTES

El Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad” se puso en marcha hace 15 años por la Delegación de Igualdad, con el objetivo principal de fomentar e impulsar la creación de cuentos alternativos a los cuentos tradicionales, que sean coeducativos, que rompan con los estereotipos y roles de género que transmiten los cuentos tradicionales y fomenten nuevos referentes y modelos de relación. Así como para editar y publicar un material coeducativo dirigido a niños y niñas de Educación Infantil y Primaria.

Con fecha 23 de febrero de 2024 esta Junta de Gobierno Local aprobó Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, donde consta la presente convocatoria.

Consta en el expediente las bases redactadas por esta Delegación, informe jurídico e informe de fiscalización.

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anterior, de los informes citados y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), considerando el informe jurídico de 18 de marzo de 2024, y el informe de fiscalización 1 de abril de 2024, y de conformidad con informe de justificación de gastos de 15 de marzo de 2024, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases del XV Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad” 2024, cuyo texto y anexos se adjuntan.

SEGUNDO.- La cuantía del premio es de 1.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 231048917 del presupuesto Municipal 2024.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL X PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO “POR UNA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local las Bases del X PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO “POR UNA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD”.

ANTECEDENTES

El Premio Maestra Dolores Velasco “Por una Educación para la Igualdad” se puso en marcha hace 10 años como estímulo a la labor coeducativa que ya venían realizando los centros educativos y AMPAS de Dos Hermanas en materia de igualdad y desde la convicción de que la coeducación es una de las herramientas más poderosas para conseguir la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Un premio inserto en el Plan de Coeducación Municipal. “Por la Igualdad y el buen trato”, que pretende aportar su grano de arena a la consecución de una sociedad más equitativa, justa y solidaria.

Con fecha 23 de febrero de 2024 esta Junta de Gobierno Local aprobó Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, donde consta la presente convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el expediente las bases redactadas por esta Delegación, informe jurídico e informe de fiscalización.

PROPUESTA

A la vista de lo anterior, de los informes citados y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), considerando el informe jurídico de 18 marzo de 2024, y el informe de fiscalización de 1 de abril de 2024, y de conformidad con informe de justificación de gastos de 15 de marzo de 2024, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases del X Premio Maestra Dolores Velasco “Por una Educación para la Igualdad” cuyo texto y anexos se adjuntan.

SEGUNDO.- La cuantía total del premio es de 2.000 € (700€ para la modalidad de centro educativo de educación primaria, 700€ para educación secundaria, 300€ para AMPA de educación primaria y 300€ para AMPA de educación secundaria). Todo con cargo a la aplicación presupuestaria 231048917 del presupuesto Municipal 2024.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CSCD LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que el CSCD Las Portadas con CIF: V-41258161, tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 10 de febrero de 2023, por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 10.000 €

Presentada la documentación justificativa por importe de 3.000 € el 15 de febrero de 2023, correspondiente al segundo pago del convenio, cuyo objetivo es hacer frente a los gastos ocasionados por el incremento de los costes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista a propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

45.1.- APROBACIÓN CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A EXPROPIACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACION AO-36 “INDUSTRIAL AUTOVÍA” (000037/2023-GPGU). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 6 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó el inicio del procedimiento para el cambio de sistema de actuación de actuación de compensación a expropiación en la unidad de ejecución UE-1 de la Actuación de Ordenación AO-36 “Viviendas Autovía” en cumplimiento del acuerdo previamente adoptado, con fecha 28 de julio anterior, “Actuación edificatoria de sustitución del edificio existente, en el grupo de 90 viviendas de Quintillo por expropiación, dentro del procedimiento de regeneración y renovación sobre el medio urbano”. En virtud de dicho acuerdo se resuelve iniciar la tramitación del expediente de actuación edificatoria de sustitución de edificio existente en el referido inmueble por expropiación.

El referido acuerdo de inicio del procedimiento ha sido sometido a información pública mediante publicación del acuerdo en el BOP nº 254 de fecha 3 de noviembre de 2023. La audiencia a las personas interesadas se ha llevado a cabo mediante notificación personal, publicación de personas desconocidas en el BOE nº 46, de fecha 21 de febrero de 2024, y publicación en el BOE nº 50, de fecha 26 de febrero siguiente, las notificación de las personas interesadas para las que la notificación personal ha sido infructuosa. Durante el trámite de información pública el acuerdo ha estado expuesto en el portal Web del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Durante el plazo de información pública y audiencia han sido presentados los siguientes escritos:

1. Escrito presentado con fecha 7 de noviembre de 2023 por la entidad CORAL HOMES, SL por el que solicita copia completa del expediente de expropiación con referencia 000037/2023-GPGU y planos.
2. Escrito presentado con fecha 7 de noviembre de 2023 por la entidad BUILDINGCENTER, SAU por el que solicita copia completa del expediente de expropiación con referencia 000037/2023-GPGU y planos.
3. Escrito presentado con fecha 13 de noviembre de 2023 presentado por CORAL HOMES, SL en el que, como titular de finca registral 12.756, C/ Codorniz, 65, planta 1ª puerta 5ª RC 0491102TG4209S0011LK, comunica la situación posesoria de la finca es libre con posesión.
4. Escrito presentado con fecha 13 de noviembre de 2023 presentado por BUILDINGCENTER, SAU, en el que, comunica la situación posesoria de las siguientes fincas de su titularidad:
 - La situación posesoria finca registral 14.200 (antes 31.118) C/ Codorniz, 69 planta 3ª puerta 4ª RC 0491104TG4209S0020BQ, (UR 60204821), es contrato arrendamiento a término.
 - La situación posesoria finca registral 13.202 (antes 31052) C/ Codorniz, 67, planta 2ª puerta 5ª RC 0491103TG4209S0017AQ, (UR 73093365), es reocupado.
5. Escrito presentado con fecha 20 de noviembre de 2023 Unión de Créditos Inmobiliarios S.A. E.F.C. por el que comunica que es propietaria de la finca registral 2708, Calle Codorniz, número 67, 3º, puerta 3. Respecto a dicha finca se comunica que la finca se encuentra libre de cargas e ilegalmente ocupada. Así mismo se comunica que la citada entidad es acreedora hipotecaria de la finca registral nº 11897 hoy calle Codorniz, número 67, 2º, puerta 6. Se solicita igualmente se remita información sobre el inmueble de reemplazo para el traslado de la carga hipotecaria.
6. Escrito presentado con fecha 30 de noviembre de 2023 por D. XXXX en el que manifiesta su no oposición al cambio de sistema de actuación, sin perjuicio de las alegaciones que procedieran en el seno del procedimiento expropiatorio.

Por los Servicios Jurídicos se informa que los referidos escritos no contienen alegaciones en sentido estricto relativas al cambio de sistema de actuación, ni de los mismos puede deducirse la oposición al mismo.

De conformidad con lo señalado en el art.127.1.d. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar el cambio de sistema de actuación, de compensación a expropiación, de la Unidad de Ejecución UE-1 de la Actuación de Ordenación AO-36 “Industrial Autovía”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.2.- CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con el fin de coadyuvar a las entidades deportivas locales y potenciar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de las ligas más destacadas de carácter federado, así como en competiciones deportivas nacionales federadas superiores, convoca las presentes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones y a las Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicadas en el BOP de Sevilla nº 44 de 23 de febrero de 2023, de aplicación a las siguientes líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores:

La Línea 1 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas de máximo nivel (1^a y 2^a categoría nacional).

La Línea 2 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas de sub-máximo nivel (3^a y 4^a categoría nacional o asimilada).

Ambas líneas de ayuda pretenden contribuir a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte local al máximo nivel y que puedan ejercer una función representativa de nuestra ciudad en las distintas competiciones en las que participen.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se establecen en las referidas bases específicas unos criterios objetivos de valoración específicos, a fin de valorar el nivel y complejidad de la competición de los equipos designados por las entidades solicitantes, las características de la modalidad deportiva de competición y el propio desarrollo de la misma, así como el reconocimiento a determinados objetivos deportivos oficiales conseguidos en la temporada federativa 2023/2024 o 2024 (con lo que se pretende valorar el desempeño y nivel competitivo).

Dado que un año más los clubes deportivos locales de un nivel competitivo importante siguen demostrando su capacidad para estar presentes en las categorías más elevadas de las ligas deportivas más relevantes de ámbito nacional, esta Delegación de Deportes tiene interés de continuar apoyando la consolidación del tejido deportivo local en competiciones de superior nivel.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así pues, ambas líneas de ayuda forman parte del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado por acuerdo nº 40 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2024, destinándose a la referida convocatoria un máximo de 272.600,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 de Subvenciones de la Concejalía de Deportes, del que se destinará un máximo de 140.000,00€ para la Línea 1 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) y 132.600,00€ para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada), contribuyendo de esta forma a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte local al máximo nivel y que puedan ejercer una función representativa de nuestra ciudad en las distintas competiciones en las que participen.

En el supuesto de que exista un sobrante no utilizado en la Línea de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) pasará a engrosar el disponible para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada).

Las cantidades que conforme a la presente convocatoria no pudieren ser asignadas, tal y como se establece en el referido Plan Estratégico de Subvenciones, podrán ser reutilizadas en las subsiguientes convocatorias del mismo ejercicio presupuestario.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria

Así mismo, se adjunta al presente documento la Convocatoria 2024 de las referidas Subvenciones, el Informe Técnico del Jefe de Sección de Deportes sobre la convocatoria, emitido con fecha 3 de abril de 2024 y el Informe favorable de fiscalización de fecha 4 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Intervención municipal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar, si procede, la convocatoria 2024 de subvenciones por participación en competiciones deportivas nacionales federadas superiores de la Delegación de Deportes.

SEGUNDO. Aprobar la autorización del gasto por un importe total de 272.600,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 de Subvenciones de la Concejalía de Deportes del presupuesto municipal de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO. Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.3. EXPTE. 32/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE SOCORRISMO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que entre las competencias de la Delegación de Deportes figura la promoción de la actividad física saludable, así como la organización y gestión de la infraestructura deportiva municipal. La mencionada delegación gestiona y oferta anualmente un programa acuático, de ocio y deportivo, tanto en las piscinas municipales de verano como en las cubiertas y ofrece una amplia oferta deportiva de forma anual, que da respuesta a todas las necesidades de la población nazarena.

La normativa vigente obliga a que en el uso de dichas instalaciones acuáticas se preste el servicio de socorrismo acuático, además de que el programa de Actividades acuáticas dirigidas, sean impartidos por personal cualificado para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que responda a la necesidad de disponer de personal cualificado en actividades acuáticas para poder llevar a cabo el programa completo deportivo de la Delegación de Deportes.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las características del servicio. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

Lote 1: Servicio de Socorrismo.

Lote 2: Servicio de Actividades Acuáticas Dirigidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será de dos temporadas, 2024/2025 y 2025/2026, constituyendo cada temporada el periodo comprendido entre el día 1 de Julio y el día 30 de Junio del siguiente año, ambos inclusive.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de Socorrismo y Programa de Actividades Acuáticas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe del contrato por temporada, conforme a las horas de servicio previstas que se contemplan en los Anexos 1A, 1B, 2A y 2B del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo éste:

<u>LOTE 1: SERVICIO DE SOCORRISMO</u>	PREVISIÓN HORAS	PRECIO BASE (MÁX HORA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CAMPAÑAS DE VERANO	5.292	17,03 €	90.122,76 €	18.925,78 €	109.048,54 €
ACTIVIDADES PISCINAS CUBIERTAS	2.025	17,03 €	34.485,75 €	7.242,01 €	41.727,76 €
TOTAL LOTE 1	7.317	17,03 €	124.608,51 €	26.167,79 €	150.776,30 €
<u>LOTE 2: SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS</u>	PREVISIÓN HORAS	PRECIO BASE (MÁX HORA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CAMPAÑAS DE VERANO	2.538	17,03 €	43.222,14 €	9.076,65 €	52.298,79 €
PISCINAS CUBIERTAS	1.845	17,03 €	31.420,35 €	6.598,27 €	38.018,62 €
TOTAL LOTE 2	4.383	17,03 €	74.642,49 €	15.674,92 €	90.317,41 €
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2			199.251,00 €	41.842,71 €	241.093,71 €

Teniendo en cuenta que la duración de este contrato se prevé para las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de trescientos noventa y ocho mil quinientos dos euros (398.502,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (83.685,42 €), lo que supone un total de cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (482.187,42 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>DOS TEMPORADAS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1.- SERVICIO DE SOCORRISMO	249.217,02 €	52.335,57 €	301.552,59 €
LOTE 2.- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS	149.284,98 €	31.349,85 €	180.634,83 €
P.B.L.	398.502,00 €	83.685,42 €	482.187,42 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga para la temporada 2026/2027, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de seiscientos cincuenta y siete mil quinientos veintiocho euros con treinta céntimos (657.528,30 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes del presupuesto municipal.

Dado que el contrato entrará en vigor el día 01 de Julio de 2024, y la planificación prevista para las campañas de verano y las actividades de las piscinas cubiertas, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2024, 2025, y 2026 estimándose la siguiente distribución:

<u>LOTE 1 SERVICIO DE SOCORRISMO</u>	<u>AÑO 2024</u>	<u>AÑO 2025</u>	<u>AÑO 2026</u>	<u>TOTAL</u>
CAMPAÑA VERANO	109.048,54 €	109.048,54 €	0,00 €	
ACTIVIDADES PISCINA CUBIERTA	16.691,10 €	41.727,76 €	25.036,65 €	
TOTALES	125.739,64 €	150.776,30 €	25.036,65 €	301.552,59 €

<u>LOTE 2 SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS</u>	<u>AÑO 2024</u>	<u>AÑO 2025</u>	<u>AÑO 2026</u>	<u>TOTAL</u>
CAMPAÑA VERANO	52.298,79 €	52.298,79 €	0,00 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACTIVIDADES PISCINA CUBIERTA	15.207,45 €	38.018,62 €	22.811,17 €	
TOTALES	67.506,24 €	90.317,41 €	22.811,17 €	180.634,83 €

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Ruperto Sánchez Burguillos, Director Técnico de Actividades de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientas diez a la página novecientas noventa, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.